

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



TIEMPO DE MANDO NECESARIO PARA INGRESO DE SUBOFICIALES EN LA ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

Se amplía la Orden de 21 de junio de 1977, relativa al asunto del epígrafe, en el sentido de que, entre los destinos que se incluían en el artículo primero de la misma, deben figurar además: «Los de auxiliares de profesor de la Academia General Básica de Suboficiales y los del Área formativa Militar de los Institutos Politécnicos del Ejército números 1 y 2, siempre que esta circunstancia figure en la Orden de destino correspondiente.»

Madrid, 10 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TÉCNICOS DE SANIDAD MILITAR

Concurso-oposición

Se convoca oposición para cubrir veinte plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley 19/1972 de 10 de mayo («B. O. del Estado» número 113 y D. O. núm. 109).

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias hasta el día 1 de febrero de 1978.

Sorteo de tandas y orden de actuación:

El día 10 de febrero de 1978.

Fecha de comienzo de la oposición:

El 20 de febrero de 1978.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Tremol, Lérida), de los aprobados para realizar el Período de Formación en Materias Comunes Militares:

El día 1 de abril de 1978 para finalizar el 30 de junio de 1978.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el Período de Formación en Materias Específicas de Sanidad Militar: El día 15 de septiembre de 1978.

Terminación del Curso de Capacitación y salida de la Academia: El día 15 de noviembre de 1978.

Como programa de la oposición se seguirá el aprobado por O. C. de 29 de enero de 1965 (D. O. núm. 27) pu-

blicado en el apéndice núm. 2 de la «C. L.» del mismo año).

Las instrucciones por las que ha de regirse la oposición son las siguientes:

1.—Disposiciones generales

1.1.—El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2.—Aspirantes militares:

Título de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Informe favorable de su jefe natural.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria o ser oficial o suboficial de complemento o eventual.

1.3.—Aspirantes civiles.

Nacionalidad española.

Título de ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.1.3. de estas instrucciones, se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y cinco años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Haber prestado durante un año, por lo menos, servicio militar activo, de cualquier clase en las Fuerzas Armadas, sin nota desfavorable. Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten de prórroga de 1.ª Clase.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado, ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.4.—Quedan facultadas las autoridades militares y la Academia de Sa-

nidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escuelas profesionales del Ejército.

2.—De la concurrencia de aspirantes

2.1.—Documentaciones:

2.1.1.—Los aspirantes promoverán instancia dirigida al General Subinspector médico, director de la Academia de Sanidad Militar según modelo que se publica al final de estas Instrucciones, que deberán tener entrada en el plazo fijado por la Orden de Convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello, la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2.—Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1. por conducto del jefe de su Unidad, Centro o Dependencia. Estos jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia de Sanidad Militar anticipando por vía telegráfica las peticiones, cuando dichos jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

2.1.3.—Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plazas, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando; los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.).

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que lo reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Colegio de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien indicará la documentación que en cada caso deberá acompañarse a la instancia.

2.1.4.—También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 los oficiales suboficiales o asimilados, todos profesionales.

Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El director de la Academia de Sanidad Militar otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicios de los interesados.

2.2.—Los opositores aprobados deberán presentar en la Academia de Sanidad Militar, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Aspirantes civiles:

2.2.1.—Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo o resguardo de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.2.2.—Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.3.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.2.4.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2.5.—Certificado de buena conducta moral y social expedido por la Comisaría de Policía Provincial o del Distrito, correspondiente a la residencia del aspirante.

2.2.6.—Copia de las páginas de la Cartilla Militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al Servicio. Será cotejada con el original por la Academia.

Aspirantes Militares:

2.2.7.—Los documentos expresados en los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4 y copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos.

3.—Derechos de examen

3.1.—Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de quinientas (500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia haciendo constar en sus instancias la fecha y número de giro. La referida cantidad no será devuelta, aún cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2.—Quedan exentos del pago referido:

3.2.1.—Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2.—Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3.—Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4.—Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado. El director de la Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4.—PRUEBAS Y CALIFICACIONES

4.1.—Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en la Academia de Sanidad Militar el día señalado por la Orden de la convocatoria.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse a examen.

El Director de la Academia propondrá a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

4.2.—La oposición abarcará las siguientes pruebas:

4.2.1.—Primera prueba: Reconocimiento médico. El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 306/1969, de 6 de noviembre (D. O. del Ministerio del Ejército número 28, de 1970) y modificaciones aprobadas por Decreto 2075/1971, de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237), con las variaciones que a continuación se expresan:

4.2.2.—Se modifica el número 1 de la letra H del grupo 1.º en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando la del ojo menor sea inferior a 2/3 previa corrección, si ha lugar.

4.2.3.—Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo 1.º, declarando no aptos la desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

4.2.4.—Será también causa de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padecen. Asimismo la tartamudez exagerada.

4.2.5.—Se exigirá como talla mínima la de 1.600 mm.

4.2.6.—Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central "Gómez Ulla" y por el jefe de Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de Reconocimiento podrá autorizar a los opositores pendientes de observación a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas en las fechas y plazo que les haya correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

4.2.7.—Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido Cuadro de Exclusiones, pero que a juicio del Tribunal Médico debe ser excluido para ingreso en la Academia de Sanidad, éste lo expone en razonado escrito, que elevará al Director de dicho Centro para la resolución que proceda.

4.2.8.—El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia para la determinación que proceda.

4.2.9.—Los fallos del Tribunal Médico se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

4.2.10.—La falta de aptitud física para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

4.3.—Segunda prueba: Ejercicio oral. Desarrollo de tres temas sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que componen la segunda prueba del programa indicado en la Orden de la Convocatoria.

Tiempo máximo de exposición:

Diez minutos por cada tema.

4.4.—Tercera prueba: Ejercicio práctico.

Desarrollo de una práctica sacada a la suerte entre las que componen la tercera prueba del programa indicado en la Orden de Convocatoria.

Tiempo máximo: quince minutos.

4.5.—Cuarta prueba: Ejercicio escrito. Desarrollo en un plazo máximo de hora y media de un tema sacado a la suerte, de los que componen la cuarta prueba del programa indicado en la Orden de Convocatoria.

4.6.—Calificaciones: Primera prueba, apto o no apto. Segunda, tercera y cuarta prueba, de 0 a 11 puntos.

4.6.1.—Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

4.6.2.—Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

4.6.3.—Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia: Segunda prueba, 4; tercera prueba, 4; cuarta prueba, 2.

4.6.4.—Del resultado de las pruebas de cada examen, el Tribunal levantará acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, que se registrará por lo dispuesto en el epígrafe 5.1.

4.6.5.—Si la calificación obtenida fuera favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado a la respectiva prueba y dividi-

da por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

4.6.6.—Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestará por escrito al Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador Militar de la Plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento. Cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera médico militar, el certificado será expedido por un médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, sin poder rebasar la del día señalado para realizar la cuarta prueba.

4.6.7.—El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un médico militar y, si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 4.6.6.

En el caso que la enfermedad no resulte justificada, quedará eliminado de la oposición. Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

5.—INGRESO EN LA ACADEMIA

5.1.—Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.1.3 de estas Instrucciones.

5.2.—Los empates de puntuación se resolverán con los siguientes criterios:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfanos de militar; segundo, hijos de militar; tercero el de mayor edad.

5.3.—El General Subinspector Médico, Director de la Academia de Sanidad Militar, someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las actas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 5.1 hayan de constituir la promoción de ingreso. Esta relación se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Sanidad Militar para que los opositores relacionados aporten la documentación especificada en el apartado 2.2.

5.4.—Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales y en la Academia de Sanidad Militar, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los caballeros alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales con las cadeteras blancas (cordones blancos y sin ostentar divisa alguna ni águilas, percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 «Boletín Oficial del Estado» núm. 148 (D.O. núm. 140).

5.5.—Los militares en activo causarán baja en su situación y destino a finales del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la Revista de Comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

5.6.—Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije la Academia de Sanidad Militar, quien lo comunicará con la debida antelación a la Academia General Básica de Suboficiales.

Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados a excepción de aquellas prendas que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para prácticas y ejercicios que lo será en usufructo.

Al exponerse en la Academia de Sanidad la relación de promoción de ingreso, se indicará el equipo que recibirán los aspirantes en la Academia General Básica de Suboficiales en el momento de su ingreso.

5.7.—Tendrán derecho al equipo reglamentario con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hermano y nieto de caballeros laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado), muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, o suboficial o asimilado profesional o clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6.—CURSO ACADEMICO

6.1.—Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la AGBS, a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de Convocatoria para realizar el período de Formación en Materias Comunes Militares.

6.2.—El día 15 de septiembre de 1978,

a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el período de Capacitación en Materias Especificas de Sanidad Militar.

6.3.—Los alumnos que superen el curso serán promovidos a ayudantes técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a brigada), escalafonados por orden de la nota final de curso,

obtenida como resultado de las calificaciones obtenidas tanto en el período de Formación en Materias Comunes Militares como en el de Formación en Materias Especificas de Sanidad Militar.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

ORTÍN GIL

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Lugar de la
fotografía

Póliza
(1)

Don (2) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. núm.).

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE:

D. N. I. núm., expedido en provincia de, el día, nació en, provincia de, el de, de 19....., hijo de y de, de estado civil, profesión, domiciliado en provincia de, calle, núm.

(6)

Condición (3) Religión que profesa
..... Títulos que posee

(4) { Ejército a que pertenece (5)
Empleo Antigüedad
Arma o Cuerpo Escala Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado según Orden de (D. O. núm.).

Ha remitido por giro postal núm., de fecha
....., la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante jura por Dios que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta oposición referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas; no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos; no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial.

....., a de de 197...
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO, DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—Carabanchel Bajo.—MADRID-25.

- (1) Cinco pesetas.
- (2) Nombre y dos apellidos.
- (3) Paisano o militar.
- (4) Sólo para militares.
- (5) Tierra, Mar o Aire.
- (6) Dejar este tercio de margen de la instancia para informe.

(Del B. O. del E. n.º 283, de 26-11-77.)



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIA- LES DE COMPLEMENTO

Normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC

Convocatoria 1978

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) en su apartado 1.2 a y b, se dictan a continuación las normas que con carácter transitorio han de tenerse en cuenta para el curso 1977-78.

Artículo 1.º

El número de plazas a cubrir será de 6.300, distribuidas en la siguiente forma:

- 3.000 plazas para alféreces de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria.
- 2.900 plazas para sargentos de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, y Cuerpo de Intendencia.

Todas ellas, para los aspirantes a ingreso en la Escala de complemento acogidos al Título I de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37).

- 100 plazas para sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.
- 250 plazas para sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate.
- 50 plazas para los sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio que, formados como tales en virtud de lo dispuesto en el Título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), deseen realizar, al amparo de la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20), el segundo ciclo de formación de la I. M. E. C. para acceder al empleo de alférez de complemento.

Las plazas que resulten sin cubrir en el cupo de sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar, serán transferidas al cupo de sargentos de las Armas y Cuerpo de Intendencia.

Artículo 2.º

Podrá solicitar el ingreso en la I. M. E. C. el personal que reúna las condiciones generales siguientes:

- Ser español y tener cumplidos los diecisiete años de edad.

- Estar bien conceptualizado por su conducta.

Además deberá reunir las que específicamente se establecen para cada uno de los siguientes grupos de plazas señaladas en el artículo 1.º.

2.1. Aspirantes a las plazas de alféreces y sargentos de las Armas y Cuerpos:

Cursar o haber cursado estudios de una de las carreras o en centros de enseñanza que se citan y tener aprobado, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los dos primeros cursos de la carrera con anterioridad a la fecha límite de presentación de instancias:

- Ciencias.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Ciencias de la Información.
- Ciencias Políticas.
- Derecho.
- Facultad de Sociología de la Universidad de Deusto.
- Farmacia.
- Filosofía y Letras.
- Medicina.
- Veterinaria.
- Arquitectos superiores.
- Ingenieros superiores:

- Aeronáuticos.
- Agrónomos.
- Caminos, Canales y Puertos.
- Industriales.
- Montes.
- Minas.
- Textiles.
- Telecomunicación.

- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas de Barcelona.
- Escuela Superior de Ciencias Empresariales de Alicante (E.S.C.E.).
- Escuela Superior de Técnica Empresarial de San Sebastián.
- Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola de Córdoba.
- Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), Ingenieros superiores.
- Instituto Católico de Dirección de Empresas (I. C. A. D. E.), Sección Universitaria.
- Instituto Químico de Sarriá, Ingenieros.
- Escuela Superior de Relaciones Públicas de la Universidad de Barcelona.
- Aduanas.
- Arquitectos Técnicos.
- Escuela Universitaria de Traductores e Interpretes de Barcelona.
- Bellas Artes (profesores de dibujo).
- Ingenieros Técnicos.
- Escuela de Estudios Empresariales de Valencia.
- Escuela General de Policía.
- Escuela de I. T. Agrícola de Vilalba.
- Ingenieros Técnicos en Dirección y Gestión de Empresas Agrarias del Instituto NEVARES, de Valladolid.
- Escuela de I. T. de Tejidos de Punto de Canet de Mar.
- Academia Nacional de Mandos «José Antonio», Instructores.
- Escuela Oficial de Periodismo.

- Escuela de Periodismo de la Iglesia.
- Escuela de Radiodifusión y Televisión.
- Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.
- Asistentes Sociales de la Universidad Laboral de Zaragoza.
- Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Antiguos Profesores Mercantiles.
- Escuela Universitaria de Óptica.
- Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), Ingenieros Técnicos.
- Instituto Nacional de Educación Física, Profesores de Educación Física y Deportes.
- Ingenieros Técnicos Forestales de la Escuela Sindical Nacional del Papel, de Tolosa.
- Instituto de Ciencias Sociales de la Escuela Superior de Sociología de Barcelona.
- Instituto de Periodismo de Navarra.
- Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa de Sevilla (I.U.C.E.).
- Instituto de Informática.
- Escuela de Informática de la Universidad de Deusto.
- Escuelas Universitarias de Profesorado de E. G. B. y Antiguo Magisterio.
- Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de E. G. B. del Centro de Orientación de Universidades Laborales de CHESTE (Valencia).
- Escuelas Normales de la Iglesia.

2.2. Aspirantes a las plazas de sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar:

Las mismas condiciones citadas en 2.1. en relación con los estudiantes de los Centros Docentes para Ayudantes, Técnicos Sanitarios.

2.3. Aspirantes a las plazas de sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate.

Poser el título de Oficial Industrial en las especialidades siguientes:

- Rama de Automovilismo:
 - Mecánico del automóvil.
 - Electricista del automóvil.

- Rama del Metal:
 - Soldador chapista.

Otorgado por los Centros de Enseñanza que se citan:

- Universidades Laborales.
- Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial y los no oficiales autorizados y reconocidos.

2.4. Sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio.

Solicitar su asistencia al segundo ciclo de formación de la I. M. E. C. dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la Orden por la que hayan sido promovidos al mencionado empleo de sargento de complemento.

Superar la prueba a la que sean

convocados y que se realizará en la Academia Auxiliar Militar, ajustada al programa fijado por la Orden de 1 de febrero de 1974 (D. O. núm. 30). Para la realización de la mencionada prueba, a la que se presentarán en la citada Academia a las nueve horas del día que oportunamente se señale, las autoridades regionales pasaportarán a los designados con la suficiente antelación.

Estarán exceptuados de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior los sargentos de complemento que acrediten documentalmente tener aprobado el Curso Preuniversitario, de Orientación Universitaria, ser titulado en Formación Profesional de tercer grado u otros de los estudios de los que se determinan en 2.1.

Artículo 3.º

Se estimarán como datos favorables para ingreso en la I. M. E. C., después de superadas las pruebas que especifican el artículo 9.º, los siguientes:

- Ser hijo, hermano o nieto de caballero laureado de San Fernando; hijo o nieto de poseedor de la Medalla Militar Individual o huérfano de personal de las Fuerzas Armadas profesionales o de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio; hijo de caballero mutilado absoluto.

Los aspirantes que deseen voluntariamente acogerse a las preferencias anteriormente señaladas lo harán constar en la solicitud de ingreso a que se refiere el artículo 4.º

Artículo 4.º

Los aspirantes a ingreso en la I. M. E. C. que reúnan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 2.º deberán solicitar su admisión de:

- El jefe del Distrito de I. M. E. C. al que pertenezca el Centro de Enseñanza en que cursa sus estudios.
- El jefe del Distrito de I. M. E. C. que corresponda al lugar de su residencia, en el caso de que hayan finalizado sus estudios.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán haber tenido entrada en las Jefaturas de los Distritos anteriormente citados antes de las quince (15,00) horas del día 31 de enero de 1978.

No podrán solicitar su ingreso en la I. M. E. C. todos aquellos que, a pesar de reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º, hubieran causado baja en ésta, en la I. P. S. o en el excedente, procedentes de convocatorias anteriores.

Los aspirantes procedentes de la A. G. M. que deseen ingresar en la I. M. E. C. al amparo de la Orden de 25 de octubre de 1973 (D. O. número 242), lo podrán solicitar siempre y cuando reúnan las condiciones se-

ñaladas en el apartado 2.1, y de acuerdo con las siguientes:

A) Aspirantes que habiendo finalizado al menos la fase de Campamento hubieran merecido en ella la calificación igual o superior a Suficiente, tendrán derecho al acceso directo al segundo ciclo.

B) Aspirantes que habiendo finalizado la fase de Campamento hayan merecido en ella calificación de apto, quedarán dispensados de la realización del Primer Ciclo caso de superar las pruebas de ingreso en la I. M. E. C. que se establecen en el artículo 9.º de la presente Orden.

C) Aspirantes que, aun habiendo finalizado la fase de Campamento, hayan resultado calificados en la misma de NO APTOS, no gozarán de ventaja alguna caso de ingresar en la I. M. E. C.

Los sargentos de complemento, procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio que deseen realizar el segundo ciclo de Formación de la I. M. E. C. para su ascenso al empleo de alférez de la misma Escala, lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Teniente General Jefe de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal), entre las fechas de 1 de febrero y 30 de abril de 1978, siempre y cuando en este plazo señalado no haya sido superado el de un año que especifica el párrafo primero del apartado 2.4 de la presente Orden.

La instancia será cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en donde el peticionario tenga fijada su residencia, adjuntando a la misma Ficha-resumen del solicitante y, en su caso, los documentos acreditativos de estar en posesión de los estudios que se citan en el párrafo tercero del apartado 2.4 de la presente Orden.

La admisión, formación en la I. M. E. C., bajas, prácticas y confirmación de empleo de estos sargentos de complemento, aspirantes a alféreces de la misma Escala, quedan regulados por la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20).

Artículo 5.º

A las solicitudes de ingreso se añadirán los siguientes documentos:

5.1. Aspirantes a alféreces y sargentos de complemento de las Armas y Cuerpos y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

5.1.1. Certificado de la Facultad, Escuela Especial o Centro de Enseñanza correspondiente, en el que se haga constar claramente:

- Que cumple las condiciones mínimas que para su carrera señala el apartado 2.1 del artículo 2.º de la presente Orden.
- Que el interesado no ha sido objeto de sanción por expediente escolar individual.

5.1.2. Autorización del padre, madre o tutor para aquellos que sean menores de edad, otorgada ante el juez municipal.

5.1.3. Certificado de estar en pose-

sión de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, concedida en el año actual, si el remplazo del interesado ha sido alistado.

5.1.4. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

5.1.5. Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría Provincial o por la Comisaría de Policía del Distrito de la provincia de residencia habitual del interesado.

Cuando los solicitantes residan habitualmente en zonas rurales, el certificado será expedido, precisamente, por el jefe del Puesto de la Guardia Civil que corresponda, quien indicará en el mismo que lo expide solamente a efectos de completar la documentación en solicitud de ingreso en la I. M. E. C. y después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante. Dicho certificado podrá ser entregado al peticionario o remitido directamente a la correspondiente Jefatura del Distrito de I. M. E. C.

5.1.6. Certificado de acta de nacimiento.

5.1.7. Certificado acreditativo de reunir las condiciones que, como datos favorables para ingreso en la I.M.E.C. señala el párrafo 2.º del artículo 3.º de la presente Orden.

5.1.8. Para los aspirantes procedentes de la A. G. M., certificado acreditativo de reunir las condiciones A) o B), señaladas en el artículo 4.º de la presente Orden.

5.2. Aspirantes a sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate.

5.2.1. Acreditación expedida por el Centro de Formación correspondiente, en la que se haga constar con claridad los extremos siguientes:

- Que cumple las condiciones mínimas de estudios señaladas en el apartado 2.3.
- Que el interesado no ha sido objeto de sanción por expediente escolar individual.

En el caso de tratarse de un Centro no oficial, se hará constar con exactitud la disposición del «Boletín Oficial del Estado» sobre su declaración de Centro de Formación reconocido y autorizado.

5.2.2. Autorización y certificados señalados en los apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6.

5.3. Sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio, aspirantes a alférez de la Escala de complemento.

5.3.1. Ficha-resumen adjuntada a la instancia prevista en el artículo 4.º de la presente Orden.

5.3.2. Certificación académica, personal, en su caso, que acredite la posesión de los estudios especificados en 2.4.

Artículo 6.º

Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no ha-

harse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Ejército o Centro oficial de Enseñanza.

Asimismo harán constar que no han sido admitidos ni tienen solicitado el ingreso en la I. M. E. C. de la Armada o del Ejército del Aire.

Artículo 7.º

Aquellos solicitantes que incurran en falsedad en alguno de los datos exigidos en la instancia o en la Ficha Básica de la I. M. E. C., que deben rellenar para su inclusión como tales solicitantes, perderán todos sus derechos, incluso el de su permanencia en la I. M. E. C., si aquella se descubriese después de haber ingresado, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, considerándose en todo caso circunstancia desfavorable para sucesivas convocatorias.

Artículo 8.º

Los jefes de los Distritos de I. M. E. C. dispondrán que sean eliminados, sin pasar a realizar las pruebas de aptitud y selección, aquellos que no reúnan las condiciones señaladas en los artículos 2.º, 5.º 6.º y 7.º.

Artículo 9.º

Los jefes de los Distritos de I. M. E. C. dispondrán que los solicitantes sean citados para realizar las pruebas que a continuación se especifican, estando exentos de las mismas los sargentos procedentes de Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio.

9.1. Reconocimiento médico.

9.1.1. En cada Distrito de la Instrucción Militar de la Escala de Complemento, y a petición del jefe del mismo, se constituirá un Tribunal Médico Militar de la plaza.

9.1.2. El reconocimiento médico se efectuará en local apropiado, en el que habrá el material sanitario para este fin.

El examen será metódico y detenido, comprendiendo:

- Exploración clínica y radioscópica.
- Exploración del sistema nervioso y locomotor.
- Exploración de órganos de los sentidos.
- Exploraciones complementarias deducidas de la anamnesis y datos familiares de los reconocidos.

Los órganos torácicos de la circulación y respiración serán explorados por radioscopia o radiografía (fotoselección), si se considera indispensable, sin perjuicio de que, posteriormente, se le obtenga la última para unirla a su ficha sanitaria.

El cuadro médico de exclusiones, apéndice 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087, de 6 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 28, de 1970), y modificaciones al mismo, aprobado por Decreto 2075, de 23 de julio de

1971 (D. O. núm. 273), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan.

Se modifica el número 1, letra H, Grupo Primero, en el sentido de que será causa de inutilidad la pérdida de la visión de un ojo o la incompleta, que prácticamente sea equivalente a aquella reducción de la agudeza visual a un medio de la unidad.

Igualmente quedan modificados los números 3 y 5, letra H, grupo primero, en el sentido de que serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de 4 dioptrías, no alcancen los 2/3 de la agudeza visual normal en las escalas topográficas luminosas de Werker en cada ojo.

Análogamente se declararán inútiles los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo 2.º, no tolerando el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías. En todo caso, debe alcanzarse la agudeza visual de los 2/3 de la unidad.

El número 2, letra I, Grupo Primero, se modificará considerando como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, Grupo Primero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

Lo será también la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca.

Análogamente será causa de inutilidad la tartamudez exagerada.

Se exigirá como talla mínima, en el acto del reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre el perímetro y la talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

9.1.3. El Tribunal considerará como inútiles a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los grupos del cuadro médico de exclusiones vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse. La solicitud de observación debe hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento médico.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella

origine, ya se verifique en domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según convenga al mayor éxito y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el jefe del Distrito, y no excederá de cuarenta días, y podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la hoja clínica incoada por los médicos encargados de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si su estado de salud se lo permite, los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les haya correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada al resultado de dicha observación.

9.1.4. La declaración de inutilidad para ingreso en la I. M. E. C. no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

9.1.5. Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

9.1.6. Si el reconocido presenta a su enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exclusiones, y que a juicio del Tribunal Médico le excluya de ingreso en la I. M. E. C., en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del jefe del Distrito de la I. M. E. C.

9.1.7. El Presidente del Tribunal prestará su autoridad a los actos y resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las tramitará al jefe del Distrito de la I. M. E. C. para la determinación que proceda.

9.2. Aptitud física.

9.2.1. El examen de aptitud física tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto y consistirá en la prueba individual, con un mínimo de marca, que comprenderá:

- Salto al largo de caballo.
- Salto en longitud.
- Salto en altura.
- Tropa por cuerda lisa.
- Carrera de velocidad en pista.

El salto al largo de caballo, con una altura de 1,25 metros y trampo en situado a 0,80 metros.

El salto de longitud sobre foso se hará con carrera, doblando lograrse un mínimo de 3,75 metros.

El salto de altura, con carrera, mínimo de 1,15 metros.

Tropa por cuerda lisa, con mínimo de 4 metros de trepa.

La carrera de velocidad sobre pista, 100 metros, con un tiempo máximo de 15,4 segundos.

Todas las pruebas individuales serán eliminatorias.

En los saltos, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados.

La trepa por cuerda lisa y la carrera de velocidad se realizará en un solo intento, sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

9.2.2. Durante el examen de aptitud física, los vocales médicos atenderán a las incidencias del mismo para reconocer a todos aquellos que, a juicio de alguno de los componentes del Tribunal reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba.

En los casos dudosos se tendrá presente para definir la aptitud la edad del individuo y su reacción a la fatiga.

9.2.3. Dichas pruebas deberán estar terminadas el día 28 de febrero de 1978.

Solamente aquellos aspirantes que se encuentran en las condiciones que determina el apartado 9.1.3 de la presente Orden o aquellos otros que se lesionen durante la realización de las pruebas físicas podrán llevarlas a cabo en las fechas que para ellos determine la Dirección de Enseñanza (I. M. E. C.).

En cualquier otro caso, la no realización de las mismas constituirá motivo para la eliminación automática del aspirante.

9.3. Pruebas psicotécnicas.

Los solicitantes deberán superar las correspondientes pruebas de aptitud psicotécnicas, que serán desarrolladas por los Distritos de la I. M. E. C. con arreglo a las prescripciones que dicte el Estado Mayor del Ejército.

Las pruebas deberán estar finalizadas el día 30 de abril de 1978 en los Distritos.

Los resultados de la valoración de las mismas estarán terminados el día 10 de mayo de 1978.

Artículo 10

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la I. M. E. C., una vez realizada la selección, podrán solicitar, si lo desean, acogerse a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 596 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de acuerdo con lo que señala el Título 2.º de la Orden.

Artículo 11

Los alumnos aspirantes a ingreso en la Escuela de complemento de las Armas y Cuerpos admitidos en la presente convocatoria se incorporarán a los Centros de Instrucción de Reclutas y Centros que se determinan, en las fechas que se indican a continuación, según hayan sido admitidos en el cupo de alféreces o sargentos.

Alféreces: 1 de julio de 1978.

Sargentos: 1 de octubre de 1978.

El encuadramiento de los aspirantes a los cupos de alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria o sargentos de las Armas y Cuerpos de Intendencia se hará, entre los solicitantes

a cada empleo, por la conceptualización obtenida en las pruebas psicotécnicas.

En la solicitud de ingreso indicarán en cuál de los dos empleos desean ser admitidos o si no tienen preferencia por uno determinado.

Los períodos de formación para cada empleo abarcarán las siguientes fechas.

Primer período (formación, propiamente dicha):

— Primer ciclo (Instrucción Básica en los Centros de Instrucción de Reclutas):

— Alumnos aspirantes a alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria.

Del 1 de julio al 15 de septiembre de 1978.

— Alumnos aspirantes a sargentos de las Armas y Cuerpos de Intendencia, sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 1978.

— Segundo ciclo (Formación de alféreces y sargentos de las Academias de las Armas y Cuerpos).

— Alumnos aspirantes a alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad Farmacia y Veterinaria.

Del 1 de octubre a 30 de diciembre de 1978 (tres meses).

— Alumnos aspirantes a sargentos de las Armas y Cuerpo de Intendencia, sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1979 (dos meses).

Los sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio que sean designados para realizar el segundo ciclo de I. M. E. C. para acceder al empleo de alférez de la misma Escala, dentro del cupo asignado en el artículo 1.º de la Orden, se incorporarán a dicho segundo ciclo el día 1 de octubre de 1978.

Durante estos períodos de formación, propiamente dicha —primero y segundo ciclos—, a los alumnos aspirantes no les podrán ser concedidos permisos extraordinarios por ningún motivo, salvo casos muy excepcionales y justificados, por causa grave y sobrevenida tras la iniciación del período de formación, que, en todo caso, será considerada por los jefes de los Centros. Dichos permisos deberán ser solicitados de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) con la suficiente antelación, sin perjuicio de dar cuenta de los mismos a las respectivas Autoridades regionales.

Aquellos alumnos aspirantes que por cualquier circunstancia hubieran

de llevar a cabo exámenes durante los períodos de formación, y a tenor de lo que se dispone en el párrafo precedente, solicitarán de las Autoridades académicas la anticipación o aplazamiento de dichos exámenes para fechas no comprendidas dentro de dichos períodos, ya que durante los mismos no se les concederá permiso para efectuarlos.

Segundo período (prácticas):

Tendrán una duración de seis meses y deberá ser terminado en su totalidad, necesariamente, dentro de un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden por la que sean ascendidos a sus empleos con carácter eventual. Se exceptúan a los alféreces de Sanidad, Farmacia y Veterinaria y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar, que, por exigírseles la terminación de su carrera civil para realizar las prácticas, les será ampliado dicho plazo al del máximo de permanencia en la I. M. E. C. que se determina en el apartado 2.3 de la Orden de 12 de febrero de 1972. (DIARIO OFICIAL núm. 37).

Podrán solicitar su incorporación a cualquiera de los llamamientos anuales que se convoquen para hacer prácticas, una vez que sean nombrados alféreces, sargentos o sargentos de Mantenimiento eventuales de complemento.

Las prácticas de los alféreces eventuales procedentes de sargento de complemento tendrán una duración de dos meses, de acuerdo con lo señalado en la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20).

Las vacantes para cada llamamiento se anunciará con arreglo a lo que determina la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37).

Artículo 12

Una vez ingresados en la I.M.E.C., los alumnos aspirantes no podrán solicitar su admisión como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire o Institutos Armados, sin haber causado previamente baja en aquella.

Artículo 13

Con el fin de mantener contacto con los alumnos aspirantes de la I.M.E.C., durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones dicten y que puedan afectarles, repartir prendas de vestuario, etc., las Jefaturas de los Distritos convocarán a aquéllos, cuando se estime necesario, previo acuerdo con las Autoridades académicas correspondientes.

Artículo 14

Para su traslado a los Centros de Instrucción de Reclutas respectivos, los alumnos aspirantes de la Instrucción Militar para la Escala de Complemento se incorporarán a los Distritos en el lugar y fechas que oportunamente se determine.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.

ORTÍN GIL

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Póliza
de
5 pesetas

Don (1)
Estudiante de (2)
Centro de Estudios (3)
Curso (4) Título (4)
Domicilio, calle, número, piso
Teléfono; hijo de y de
con residencia habitual en, distrito postal, provincia
de, partido judicial de, calle,
número, piso

SOLICITA: Ser admitido en la Instrucción Militar para la Formación de Alféreces y Sargentos de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC), por considerarse incluido dentro de las normas exigidas en la presente convocatoria; a tal efecto acompaña la documentación que se relaciona al respaldo, y declara:

- No estar procesado, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.
 - No pertenecer a la I. M. E. C. de la Armada, ni del Ejército del Aire, ni estar pendiente de ingreso en las mismas.
 - Ser (5) de Caballero Laureado de San Fernando.
 - Ser (6) de poseedor de la Medalla Militar Individual.
 - Ser (7) de personal de las Fuerzas Armadas Profesionales, de Complemento, Honoríficos o militarizados, muertos en Campaña o Acto de Servicio.
 - Ser (8) de Caballero Mutilado absoluto.
 - En el caso de superar las pruebas de aptitud desea llevar a cabo su formación como Alumno Aspirante a (9)
- Es gracia que espera alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de 197.....
(Firma)

SR. COMANDANTE JEFE DEL DISTRITO DE I. M. E. C. DE (10)

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Carrera que cursa o ha cursado o rama del título de Formación Profesional que posee.
(3) Facultad o Centro donde realiza o ha realizado sus estudios.
(4) Curso que tiene aprobado o titulación en el caso de haber finalizado la carrera o especialidad; dejar en blanco el espacio que no proceda.
(5) Hijo, hermano o nieto, según proceda, en caso contrario, dejarlo en blanco.
(6) Hijo o nieto, si procediese, en caso contrario, dejarlo en blanco.
(7) Huérfano, si lo fuese, en otro caso, dejarlo en blanco.
(8) Hijo, si lo fuese, en otro caso, dejarlo en blanco.
(9) Alférez o sargento de las Armas y Cuerpos; si le es indiferente, dejarlo en blanco. Los aspirantes a Sargentos de Mantenimiento de Vehículos y Ayudantes Técnicos Sanitarios también harán constar esta circunstancia.
(10) Lugar de residencia del Distrito.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE INGRESO

- 1.—Certificado de estudios acreditativo de cumplir las condiciones que figuran en la instancia.
- 2.—Autorización del padre, madre o tutor (si fueran menores de edad).
- 3.—Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, si su reemplazo ha sido alistado.
- 4.—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 5.—Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante expedido por la Comisaría Provincial, Comisariado de la Policía del Distrito o Jefe del Puesto de la Guardia Civil, según corresponda a la residencia habitual del interesado.
- 6.—Certificado de Acta de nacimiento.
- 7.—Certificado acreditativo de reunir alguna de las condiciones que se señalan en (5), (6), (7) u (8).
- 8.—Para los procedentes de la A. G. M., certificado acreditativo que se señala en el apartado 5.1.8. de la Orden de la Convocatoria.
- 9.—Tres fotografías, tamaño carnet.

Dirección de Personal



INFANTERIA

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. número 296); el artículo 5.º de dicha Ley modificado por la de 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

*Del Regimiento de Infantería D. C. C.
Toledo núm. 35*

Teniente de complemento D. Antonio Tejedor Tejedor, tres trienios de oficial, con antigüedad de 6 de agosto de 1976 y a percibir desde 1 de septiembre de 1976.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad Has núm. 55

Capitán de complemento D. Pascual Díez Villar, tres trienios de oficial, a percibir los meses de marzo y abril de 1977.

*Del Tercio Don Juan de Austria,
III de La Legión*

Teniente de complemento D. Ramón Quinteiro Quintas, dos trienios de oficial, con antigüedad de 11 de septiem-

bre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre de 1977.
Madrid, 14 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRON



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos a partir de 1 de diciembre de 1977, a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Secretaría General del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Gil Crespo (3133-600), once trienios de oficial, con antigüedad de 29 de noviembre de 1977.

*De la Dirección de Enseñanza de la
Jefatura Superior de Personal*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Berrio Alvarez-Santillana (3743), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

*De la Academia de Artillería de
Segovia*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Alba

Rodríguez(4074), siete trienios de oficial, con antigüedad de 14 de julio de 1977 y a percibir desde 1 de agosto de 1977.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Teniente auxiliar D. José Sánchez Arnaldos (2208), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 25 de noviembre de 1977.

*Del Regimiento de Artillería Antiaérea
número 71*

Teniente auxiliar D. Antonio Ardiola Márquez (2272), dos trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Delfín Prieto López (2706), un trienio de oficial, cuatro trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

*Del Regimiento de Artillería Antiaérea
número 74*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Abad Ripoll (4329), seis trienios de oficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 4 de junio de 1977 y a percibir desde 1 de julio de 1977.

*Del Regimiento Mixto de Artillería
número 94*

Teniente auxiliar D. José Albadalejo Lancel (2034), tres trienios de oficial, cinco trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Teniente auxiliar D. Manuel Fernández Morales (2537), dos trienios de oficial, cuatro trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 2 de noviembre de 1977.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Moreno Rizos (4072), ocho trienios oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Capitán auxiliar D. Juan Campillo Nogueras (1898), cuatro trienios de oficial, seis trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

De la Delegación del Patronato de Casas Militares de Burgos

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eduardo Jiménez Gómez (2603), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA**En la 1.ª Región Militar**

Comandante honorario D. Luis López Figueroa (2704), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»**En la 8.ª Región Militar**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rodrigo Pajalosa Esteban-Infantes (770), doce trienios de oficial, con antigüedad de 2 de noviembre de 1977.

En Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Gimeno Perales (2699), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»**En la 1.ª Región Militar**

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eduardo Crespo Gálvez (2631), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

En la 4.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Montoto Arias (2411), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. Antonio Mateo Real (2467), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. José Balsells Martí (2602), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

En la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Borondo López y Marcos de León (1072), trece trienios de oficial, con antigüedad de 28 de noviembre de 1977.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Aguirre Bilbao (2633), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

En Baleares

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pablo Bestard Galmes (3238), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables y premios de permanencia que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos a partir de 1 de diciembre de 1977, a excepción del que se le señale distinta fecha.

De la Dirección de Asuntos Económicos

Sargento primero D. Cipriano Armada López (5454), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería

Sargento de complemento D. Antonio Mateo Medina, un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15

Sargento D. César Sánchez de Alcázar García (6397), un trienio de suboficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Subteniente D. Pedro Chamorro García (4043), cinco trienios de suboficial y dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

Sargento D. Aurelio Agüera González (6579), un trienio de suboficial, con

antigüedad de 15 de abril de 1977 y a percibir desde 1 de mayo de 1977.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

Brigada D. Enrique Merino Castañedo (5062), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Félix Bercedo Rodríguez (5109), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Sargento D. Valentín Ramírez López (6643), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Brigada D. Prudencio Lozano Jiménez (3503), siete trienios de suboficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Sargento D. Angel Prado Narro (5502), dos trienios de suboficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Sargento D. Miguel González Losada (6314), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo S. A. M.)

Sargento D. Jesús Esteban Bernal (6381), un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Sargento D. Andrés Díaz Villa (5629), dos trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 2 de noviembre de 1977.

de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra

Sargento D. Julio Fernández Luqueiro (6173), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de julio de 1977 y a percibir desde 1 de agosto de 1977.

PERSONAL DE BANDA**Del Regimiento Mixto de Artillería número 1**

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Alejandro Rodrigo Vera (105), cinco trienios de suboficial y cuatro trienios de tropa, con antigüedad de 5 de no-

viembre de 1977, así como la cuantía mensual de 235,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (art. 3.º Ley 20/73).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. José Barroso Sala (91), cinco trienios suboficial y cinco de tropa, con antigüedad de 5 de noviembre de 1977, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (art. 3.º, Ley 20/73).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Guillermo Lara de la Flor (75), cinco trienios de suboficial y cinco trienios de tropa, con antigüedad de 10 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (art. 3.º Ley 20/73).

Del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 28 para Cuerpo de Ejército

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Tomás Marín Medrano (101), cinco trienios de suboficial y cuatro trienios de tropa, con antigüedad de 1 de diciembre de 1977, así como la cuantía mensual de 235,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º Ley 20/73).

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977, excepto para los que se les señala distinta fecha.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Subteniente D. Manuel Moreno Moreno (2134000), siete trienios (uno de tropa y seis de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Brigada D. José García Martínez (2466000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Sargento D. Antonio Sánchez Serrano (3511000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Francisco Rebollo Trigo (3631000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de julio de 1977 y a percibir desde 1 de agosto de 1977. Rectifica Orden de 23 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 233).

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Subteniente D. Francisco Gallardo Victor (2314000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Francisco García Martínez (2351000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Brigada D. Manuel Lorenzo Doncos (2375000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Manuel Allué Ríos (2458000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. José López Rubio (2773000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Agustín Berezo García (2812000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento de Transmisiones

Sargento D. Castor Bahamonde Fernández (2927000), dos premios de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Diego López González (3402000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de julio de 1977, y a percibir desde 1 de agosto de 1977.

Otro, D. Antonio Pérez Cantero (3478), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Sargento D. Manuel Tolosa Murillo (3535000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Angel Vicente Soriano (3666000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Sargento D. Juan Gamino Aguado (3527000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Victoriano Moreno García (3571000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Ricardo Prieto Prieto (3597000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. José Jurado Santos (3675000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Brigada D. Manuel Sol Cózar (2706000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Sargento primero D. Manuel Domínguez Bernaldez (2870000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Sargento D. Pedro Marcelo Sánchez (3469000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. José Domínguez Sánchez (3508000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Blas Aiguacil Molina (3609000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 14 de octubre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento D. Andrés Gómez Gutiérrez (3503000), un trienio de suboficial con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Francisco González Quenda (3669000), un trienio de suboficial con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Brigada D. Luis Fumero Cano (2703000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Del C. I. R. núm. 1

Sargento D. Miguel Atapuerca Antón (3446000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del C. I. R. núm. 11

Sargento D. Juan Martín Romano (3534000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del C. I. R. núm. 14

Sargento D. Angel García Álvarez (3470000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Acrotransportable

Sargento D. José Barco Martínez (3593000), un trienio de suboficial, con

antigüedad de 15 de octubre de 1977.
Otro, D. Manuel Caridad Otero (3633000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista

Sargento D. José Peña Ruiz (3615000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros IV

Sargento primero D. Antonio Fernández Pons (2864000), dos premios de permanencia y tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Sargento D. Juan Casillas Martín (3453000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros V

Sargento D. José García García (3500000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VII

Sargento D. José Martín Rodríguez (3541000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XII

Sargento D. Francisco Fernández Rodríguez (3632000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. José Moreno Burgos (3661000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Subteniente D. Jorge Carrasco León (2283000), seis trienios (uno de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Jaime Rodríguez Moreno (4850000), nueve trienios (cuatro de tropa y cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977, así como la cuantía mensual de 288,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (art. 3.º de la Ley 20/73).

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Sargento D. José Moreno Santana (3281000), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 18 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Sargento D. Luis Blanco Arroyo (3495000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Juan Jesús Martínez (3351000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Sargento D. Francisco García Conesa (3174000), un premio de permanencia y dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde la misma fecha.

Otro, D. Alfonso Martínez Conesa (3513000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977.

Del Parque Central de Ingenieros

Subteniente D. Francisco Maya Gallegos (2195000), siete trienios (uno de tropa y seis de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Del Parque de Zapadores de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Sargento D. José Hurtado Toribio (3650000), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977. Madrid, 10 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables y premios de permanencia que se indican, a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos a partir del 1 de noviembre de 1977, a excepción del que se le señale distinta fecha:

Del Alto Estado Mayor

Subteniente D. Abelardo Alzueta Iglesias (73), nueve trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Luis Martín Rubio (75), nueve trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Manuel Azuaga López (83), nueve trienios de suboficial y un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento Cazadores de Montaña «Barcelona» núm. 63

Sargento D. Miguel Polo Ordozas (298), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

Del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería

Brigada D. Pedro Luengo Ayuso (168), seis trienios de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (Artículo 3.º, Ley 20/73)

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Alférez D. Fermín Cano Gil (34), un trienio de oficial, siete de suboficial y dos de tropa, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 72

Subteniente D. Miguel Salido Jiménez (644), trece trienios de oficial, con antigüedad de 28 de agosto de 1977 y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Sargento primero D. Castor Moreno Gómez (15), cinco trienios de suboficial con antigüedad de 30 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra

Sargento D. Juan Sanjuan Castillo (532), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1976.

Otro, D. Antonio Juarros Conde (532), un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 18 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar

Brigada D. Manuel Feijoo Losada (171), seis trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Sargento D. Manuel Rodríguez Domínguez (2007), un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 27 de septiembre de 1977

y efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

De la Academia de Intendencia

Sargento primero D. Juan Subire González (337), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Bajas

En virtud de expediente instruido con arreglo a las disposiciones vigentes, por una falta muy grave de abandono de servicio prevista en el artículo 6.º d), del Reglamento de Régimen Disciplinario para Funcionarios Públicos aprobado por Decreto 2088/1969, de 10 de agosto, en relación con el artículo 2.º 3, del Real Decreto 703/1976, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del citado Decreto 2088/1969; oído el parecer de la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, queda separado del servicio, causando baja en el escalafón, el funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Joaquín Vargas Sanz.

Por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda se hará, en su caso, el señalamiento de haberes pasivos que pudiera corresponderle por los años de servicios prestados al Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 234, de 28-11-77.)

JEFATURA DE INGENIEROS DEL EJERCITO



ESCALA HONORIFICA MILITAR DE FERROCARRILES

Ascensos

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/1977, de fecha 23 de ju-

lio de 1977 («B. O. del Estado» número 212, de 3 de septiembre de 1977) y ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria, se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Teniente coronel D. Pelayo Martínez Regidor, director adjunto, a coronel.

Teniente D. Antonio Lomas García, jefe de División, a capitán.

Otro, D. Julián Núñez Vega, inspector principal, a capitán.

Otro, D. Francisco Sánchez Donoso, inspector principal, a capitán.

Alférez D. Manuel Barbero Romero, inspector de movimiento, a teniente.

Otro, D. José Escalada Patiño, inspector de movimiento, a teniente.

Otro, D. Joaquín Sánchez Molero del Río, inspector de movimiento, a teniente.

Subteniente D. Fernando de la Hermosa González, jefe de estación a alférez.

Brigada D. Juan Bonilla Conde, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Clemente Díaz Murcia, inspector de movimiento, a teniente.

Otro, D. Francisco Domínguez García, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Félix Elise Alonso, jefe de almacén de segunda, a alférez.

Otro, D. Luis Fernández Ocaña, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. José Jiménez Jiménez, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Manuel Julián Sánchez, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Manuel Martínez Pérez, inspector de movimiento, a teniente.

Otro, D. Ángel Ramil de Angulo, jefe de sección eléctrica, a alférez.

Otro, D. Francisco Rodríguez González, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Jesús Ruiz Goñi, factor de circulación, a subteniente.

Sargento primero D. Rafael Cabrera Morales, interventor en ruta, a subteniente.

Otro, D. Domingo Prieto González, jefe de estación, a alférez.

Sargento D. Domingo Aguilar Pérez, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Rafael Aragón Puyou, oficial de oficina, a brigada.

Otro, D. Juan Bojaños Fernández, maquinista, a brigada.

Otro, D. Ramón Briegas Cáceres, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Rafael Cabrero de la Fuente, maquinista, a brigada.

Otro, D. Bernardo Camosa Gallano, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Juan Candel Martínez, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Carlos Canut Barroso, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. José Cid Ruiz, interventor en ruta, a subteniente.

Otro, D. Antonio Corrales Ocaña, maquinista, a brigada.

Otro, D. José Chornet Barceló, jefe de maquinistas, a alférez.

Otro, D. Luis Díaz Penades, maquinista a brigada.

Otro, D. Ángel Esteban Vaquero, maquinista a brigada.

Otro, D. José Fernández Camarero, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Jerónimo Flores Ruano, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. José García Paredes, maquinista, a brigada.

Otro, D. Manuel García Romero, factor de circulación, a subteniente.

Sargento D. Francisco García Zahonero, técnico de primera de organización, a brigada.

Otro, D. Manuel Garrido Molina, maquinista, a brigada.

Otro, D. Valeró Gil Lallana, maquinista, a brigada.

Otro, D. José González Sampedro, maquinista, a brigada.

Otro, D. José Hernández Aguado, maquinista, a brigada.

Sargento D. Jesús Hernández Romo, auxiliar de depósito, a subteniente.

Otro, D. Amable Hernández Santa Cruz, maquinista, a brigada.

Otro, D. Francisco Liao Sánchez, maquinista, a brigada.

Otro, D. Tomás López Díaz, maquinista, a brigada.

Otro, D. Antonio Lora Polo, oficial de oficina, a brigada.

Otro, D. Antonio Muntelga Vázquez, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. José Marcos Sosa, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Jesús Martín López, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Luis Martínez Andrés, maquinista, a brigada.

Otro, D. Manuel Martínez Quiroga, maquinista, a brigada.

Otro, D. Victoriano Moratalla Sánchez, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Juan Pascual Esposo, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Rafael Pérez Santiago, maquinista, a brigada.

Otro, D. Manuel Rebollo Manzano, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Miguel Rodríguez Rodríguez, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Gabriel Sánchez Guerrero, maquinista, a brigada.

Otro, D. Antonio Sánchez Hernández, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Juan Sánchez Zamora, maquinista, a brigada.

Otro, D. Juan Soriano León, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Fernando Toledano Vicente, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Domingo Torres Moreno, jefe de estación, a alférez.

Otro, D. Balbino Veiga Nieto, maquinista, a brigada.

Otro, D. Francisco Vicente Cruz, maquinista, a brigada.

Otro, D. Joaquín Vicente Egea, factor de circulación, a subteniente.

Otro, D. Cándido Zurco Gazapo, factor de circulación, a subteniente.

Cabo primero Antonio Balsalobre Rosaura, oficial de comunicaciones con especialización, a sargento.

Otro, Fernando Bolea Castro, capataz, a sargento.

Otro, D. Bernardo Daga Fernández, conductor de primera, a sargento.

Cabo Joaquín Blanco Herrera, sub-jefe de sección de vías y obras, a alférez.

Otro, Angel Cuesta Huedo, montador electricista, a cabo primero.

Otro, Andrés García Sastre, factor de circulación, a subteniente.

Otro, Angel Molina Morales, montador electricista, a cabo primero.

Otro, José Sánchez Urbano, montador electricista, a cabo primero.

Otro, Vicente Santacruz Remesal, factor, a sargento.

Otro, Julián Serrano Muñoz, jefe de equipo, a sargento.

Compañía Metropolitana de Madrid

Soldado Luis García Garrido, encargado, a brigada.

Ferrocarriles de Via Estrecha-F.E.V.E.

Brigada D. Angel Perry Muñoz, jefe de estación, a subteniente.

Sargento D. Fernando Gómez Ledesma, jefe de estación, a subteniente.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 284, de 28-11-77.)

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 185), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. D. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficial del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, relacionados a continuación, a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Teniente honorario (subteniente efectivo), D. Senón Díaz Fernández, dieciocho trienios (dieciséis de suboficial y dos de tropa).

Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Coronel D. Honorio García Ruiz,

dieciocho trienios (once de oficial y siete de suboficial).

Madrid, 28 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. número 165) la Disposición Común Tercera, Punto Dos de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto de 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se le conceden once trienios de la cuantía de oficial, al subteniente especialista mecánico ajustador de armas, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Robustiano Gravalos Ladrón de Guevara, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con antigüedad y efectos económico de 1 de julio de 1977. Los citados trienios han sido fiscalizados por la Intervención.

Madrid, 28 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden de 14 del actual (D. O. número 268) se rectifica como sigue:

Página 792, columna primera:

Cabo primero legionario D. Manuel González Fernández.

Columna segunda:

Cabo primero de Artillería D. Alfredo Valderrey Martínez.

Página 793, columna tercera:

Cabo primero de Infantería D. Fernando Pineda Fernández.

Son caballeros mutilados absolutos en acto de servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. Eduardo Gálvez Rubia, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 8 de abril de 1977.

Otro, D. Juan Ruiz Morales, del mismo, con la de 16 de mayo de 1976.

A partir de 1 de septiembre de 1977

Sargento D. Julián Castelblanque Ovejero, del 11 Tercio, con antigüedad de 3 de agosto de 1977.

Otro, D. Desiderio Iglesias Sánchez, del mismo, con la de 23 de marzo de 1977.

Otro, D. Juan González Hernández Ballesteros, del 26, Granada, con la de 16 de agosto de 1977.

A partir de 1 de octubre de 1977

Sargento D. Antonio Fernández Tobajas del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 25 de septiembre de 1977.

Otro, D. Salvador de Cózar Megina, del mismo, con la de 10 de junio de 1975.

Otro, D. Eugenio Peña Jiménez, del 21, Sevilla, con la de 25 de septiembre de 1977.

Otro, D. Rafael Ojeda Albarrán, del mismo, con la de 7 de septiembre de 1977.

Otro, D. Mateo Puerto López, del 25 (Málaga), con la de 7 de septiembre de 1977.

Otro, D. José Bleco Marguenda, del 31, Valencia, con la de 25 de septiembre de 1977.

A partir de 1 de noviembre de 1977

Sargento D. Bernardo Barrocal Aguilera, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 9 de octubre de 1977.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. Manuel Claros González, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de enero de 1978.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. Román Morales Gómez del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 12 de mayo de 1976.

A partir de 1 de septiembre de 1977

Sargento D. Claudio Argüeso Villar, del 32 Tercio, Murcia, con la antigüedad de 9 de marzo de 1971.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1977

Sargento primero D. Pedro Ruiz

Bueno, del 14 Tercio, Toledo, con la de 1 de octubre de 1977.

Sargento D. Pedro Sánchez Espín, del 32, Murcia, con la de 30 de septiembre de 1977.

Otro, D. Agustín Alfonso Barbulo, del 62, Salamanca, con la de 17 de septiembre de 1977.

A partir de 1 de diciembre de 1977

Sargento primero D. Eugenio Andrades Ballesteros de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 1 de diciembre de 1977.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PSETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1977

Sargento primero D. Francisco Martínez Contreras, del 31 Tercio (Valencia), con la antigüedad de 3 de mayo de 1977.

A partir de 1 de septiembre de 1977

Sargento primero D. Fernando López Rodríguez, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del mismo, con la de 1 de septiembre de 1977.

Sargento D. Amalio Lorente Jiménez, del 26, Granada, con la de 31 de agosto de 1977.

A partir de 1 de octubre de 1977

Sargento primero D. Julián Villegas Olea, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de octubre de 1977.

Otro, D. José Valtierra Pérez, del 43, Zaragoza, con la de 23 de octubre de 1975.

A partir de 1 de noviembre de 1977

Sargento primero D. Francisco Martínez Navidad, del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 22 de octubre de 1977.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 22 del actual (D. O. número 268) se rectifica como sigue: Página 796, columna segunda.

Don Lus Pajares Gómez; su nombre es Luis.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.

Retiros

La Orden de 22 del actual (D. O. número 268) por la que pasa a la situación de retirado, el guardia segundo de la Guardia Civil D. Alejandro Arias Rodríguez, se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre es Alejandro.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo tres relaciones de señalamientos de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de concurso urgente número 33/77

Hasta las once (11.00) horas del día dieciséis (16) de diciembre de 1977, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, para la adquisición por concurso público urgente, con admisión previa de 2.250 Qms. de harina de trigo panificable, con destino a los establecimientos de Intendencia de esta Región Militar, con arreglo al siguiente detalle:

Para el Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, 1.040 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Lérida, 680 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Figueras, 530 quintales métricos.

Importe inicial de la adquisición: 4.500.000,00 pesetas.

Precio límite: 2.000,00 pesetas quintal métrico.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Ofertas: en cuatro ejemplares, modelo reglamentario reintegrado el original.

Documentación: sobre número 1, referencias; sobre número 2, documentación general y sobre número 3, propuesta económica.

El concurso se realizará a las doce

(12.00) horas del mismo día dieciséis (16) de diciembre próximo.

El importe del presente anuncio será con cargo de los adjudicatarios. Barcelona, 25 de noviembre de 1977.

Núm. 528 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente número 26/77

Hasta las 12.00 horas del día 20 de diciembre próximo, se recibirán ofertas en esta Junta, c./ del León, número 11 (Valladolid), para adquirir por contratación directa con promoción de ofertas, las cantidades de leña hornos que se indican a continuación con destino a los establecimientos de Intendencia de la Región que también se mencionan, durante el primer semestre de 1978, siendo el precio límite reservado para el acto de la contratación.

León, 850 Qm.; Oviedo-Gijón, 960; Salamanca, 729, y Zamora, 301.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de cinco pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de base y condiciones pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta los días hábiles, de 10.00 a 13.00 horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este

anuncio. Las ofertas pueden remitirse por correo.

Valladolid, 24 de noviembre de 1977.

Núm. 526 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de concurso núm. 2/78

Hasta las once (11.00) horas del día diez (10) de enero de 1978, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, para la contratación por concurso público de la elaboración de las raciones de pan de tropa para la plaza de Figueras, durante el año 1978 por la cantidad aproximada de 1.230.000 raciones, siendo su precio reservado.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 sobre el total de la oferta.

El pliego de bases, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de 10.00 a 13.00 horas.

El concurso público se realizará a las 11.30 horas del mismo día diez (10) de enero próximo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 26 de noviembre de 1977.

Núm. 529 P.1-1

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 173 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña María Teresa Rodríguez Cano y termina por doña Caridad Francés Cabezón.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A							
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D ^a . M ^a Teresa Rodríguez Cano	Vda.	Excmo. Sr. D. José Hector Vazquez	-		79507	40					31803	1-07-77	Madrid,	4-5
D ^a . Isabel Pascual de Pobill Re (vello)	Vda.	Excmo. Sr. D. D. Nicolas Franco Bahamon (de	-		67946	40					27179	1-05-77	Madrid	4
D ^a . M ^a de las Nieves Carrillo (de Albornoz Bravo Ferrer	Vda.	Excmo. Sr. D. Carlos Rute Villanova	-		72002	40					28801	1-09-77	Madrid	4
D ^a . Julia Lopez Semblas	Vda.	Cor. D. M ^a uel Gil Giraldez	Inf ^a		58007	40					23203	1-09-77	Tenerife	4
D ^a . M ^a del Carmen Garcia Trevi (Jano	Vda.	Cor. D. José M ^a Nestares Cuellar	Inf ^a		58819	40					23528	1-06-77	Granada	4
D ^a . Amelia López Chinchilla	Vda.	Cor. D. Alfonso Moya Suarez	Art.		54762	40					21905	1-09-77	Zaragoza	4
D ^a . M ^a Covadonga Arduña Valdes	Vda.	Cor. D. Victor Salán y Diez	Ing. C.		59619	40					23848	1-09-77	Barcelona	4
D ^a . Carmen Portales Dihins	Vda.	Cor. D. Jesús Cia Cia	CIAG.		54751	40					21901	1-08-77	Zaragoza	4
D ^a . P ^a Roca Jiménez	Vda.	Cor. CMT. D. Enrique Mendicuti Pa- (lou	Mutil.		68352	40					27341	1-09-77	Madrid,	4
D ^a . M ^a del Rosario Seavedra - Mannel-Jesús (Sanchez	Vda.	Tcol. D. Manuel López Fernández	Inf.		54762	46					25191	1-09-77	Lugo	4
D ^a . Adela Guzman Calero Faustino	Vda.	Tcol. D. Faustino Chaves Doncel	Art.	2-09-85	54762	46					25191	1-09-77	Ciudad R.	4
D ^a . Emilia Gutierrez Barcelona	Vda.	Tcol. H ^a CMT. D. Antonio Guzman Moras	Mutil.	21-11-81	52734	40					21094	1-09-77	Santander	4
D ^a . Rosa Segura Barbes	Vda.	Tcol. H ^a D. Vicente Garcia-Delgado (Diaz	Art.		46649	40					18660	1-08-77	Baleares	4
D ^a . Juana Pons Pons	Vda.	Cte. D. Valentin Salgado Blanco	Cab.		50706	40					20283	1-08-77	Baleares	4
D ^a . M ^a de la Concepción Sanchez (-Cano Ferrer	Vda.	Cte. D. Antonio Oras Rodriguez	Art.		42593	80					34075	1-07-77	Ciudad R.	4
M ^a Teresa	HF ^a			28-03-79										
M ^a Concepción	HF ^a			2-01-81										
Antonio	HF ^a			29-03-82										
Vicente Luis	HF ^a			29-03-82										
Luis Gregorio	HF ^a			21-07-84										
M ^a Jesús	HF ^a			8-11-85										
Carlos	HF ^a			23-02-88										
Gregorio Enrique	HF ^a			13-05-89										
M ^a del Mar	HF ^a			21-09-91										
D ^a . Marina Gomez Carro	Vda.	Cte. H ^a . D. Francisco Bermejo Igle- (sias	Inf.		47563	40					19066	1-06-77	Madrid,	4
D ^a . Trinidad Ruiz Sanchez	Vda.	Cte. H ^a . D. Joaquin Lizasoain Gorta- (zar	Inf.		51720	40					20688	1-09-77	Guipuzcoa	4
D ^a . Elsa Michel Muller	Vda.	Cte. D. Ricardo Bertoloty Ramirez	San. M.		36508	40					14603	1-09-77	Madrid	4
D ^a . Margarita Martin Fernandez	Vda.	Cte. D. Santiago Carrato Duran	San. M.		52328	40					20932	1-09-77	Barcelona	4
D ^a . Carmen Garcia Langa	Vda.	Cap. D. Jesús Pellejero Martin	Inf.		46852	40					18741	1-09-77	Burgos	4
D ^a . Mercedes Paraza Oramas	Vda.	Cap. D. Tomás Sanchez Arada	San. M.		35494	58					20587	1-06-77	Tenerife	4
Cesar Luis	HF ^a			6-06-78										
José Juan	HF ^a			9-07-80										
Alejandro Carlos	HF ^a			8-08-81										
D ^a . Concepción Alvarez Argüe- Hallodoro (lles	Vda.	Cap. D. Luciano Romero Magas	D. M.		48069	58					27880	1-05-77	Madrid	4
Fernán	HF ^a			28-02-79										
Francisco Javier	HF ^a			25-01-83										
D ^a . Luz Vega Novoa	Vda.	Cap. D. José Garcia Rojo	G. C.		44013	40					17605	1-09-77	Orense	4
D ^a . Rosa Costa Soler	Vda.	Cap. H ^a . D. José Barrachina Rodrigo	G. C.		37319	40					14928	1-03-77	Valencia	4
D ^a . Antonia Liviano Ramirez	Vda.	Tte. Aux. D. Juan Escobar Gonzalez	Inf.		36102	46					16607	1-03-77	Madrid,	4
Maria-Abdona	HF ^a			19-06-79										
D ^a . M ^a Estefania Crespo Morraz	Vda.	Tte. D. Antonio Ascanioni Gonzalez	Inf.		33642	40					15577	1-05-77	Madrid	4
D ^a . Pilar Fuentes Sastre	Vda.	Tte. Aux. D. Francisco Ruiz Herrera	Inf.		38131	40					15252	1-09-77	Barcelona	4
D ^a . Amparo Estebanez Fernandez	Vda.	Tte. D. Manuel Martínez Rubio	Inf.		37319	40					14928	1-07-77	Tenerife	4
D ^a . M ^a Josefa Lopez Sanchez	Vda.	Tte. D. Pablo Leon Blanco	Cab.		36914	40					14766	1-09-77	Badajoz	4
D ^a . Maria Perez Goba	Vda.	Tte. H ^a . D. Juan Esoriche Barcelo	Cab.		28192	40					11277	1-09-77	Teruel	4
D ^a . Pilar Plaza Herman	Vda.	Tte. D. Pablo Cristobal Lopez	Art.		38131	40					15252	1-09-77	Burgos	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aptado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE 1-1-77 Pesetas			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D ^a . M ^a Teresa Garzona Peña Javier Ignacio	Viuda Hfz. Hfz.	Hte. D. Marcelino Monzó Arroyuelo	Ing.	2-01-81 3-06-86	39753	52					20672	1-07-77	Valencia	4
D ^a . M ^a del Carmen Peña Tixer- (mans)	Viuda	Alf. D. Antonio Serrano Atienza	Inf.		29612	40					11845	1-08-77	Alicante	4
D ^a . Carmen Barrio Martínez	Viuda	Ex-Placador D. Miguel Ruiz Garcia	CASE.		28395	40					11358	1-09-77	Navarra	4
D ^a . Teresa Lopez Rincon M ^a Dolores	Viuda Hfz.	S/Tte. D. Manuel Grande Cañado	Avia.		31543	58					18469	1-06-77	Jerez de Frontera	4
Luis Antonio Carlos Alberto	Hfz. Hfz.			29-08-79 21-04-90 15-04-77										
D ^a . Visitación Torrado Fonseca M ^a del Carmen	Viuda Hfz.	S/Tte. D. Feliciano Vivas Bautista	Farm.		32654	46					15021	1-08-77	Caceres	4
D ^a . M ^a del Rosario Aguado Gar- Miguel-Angel (cia)	Viuda Hfz. Hfz.	Bg. D. Miguel Polo Gomez	Inf.		23730	52					12340	1-09-77	Valencia	4
D ^a . Justina Serranillo Mi- (guel)	Viuda	Bg. D. Santiago Rodriguez Colias	Inf.		25758	40					10304.	1-08-77	Valladolid	4
D ^a . Dominga Gonzalez Muñoz	Viuda	Bg. D. Dionisio Lopez Camara	G.C.		22111	40				8844	10790	1-12-76	Madrid	4
D ^a . Florencia Garcia Flores	Viuda	Bg. D. Manuel Correa Gamero	G.C.		25353	40					10141	1-08-77	Granada	4
D ^a . Victoria Derriba Ferreiro	Viuda	Bg. Músico D. José Bermúdez Caminero	E.T.		30626	40					12251	1-09-77	Vigo	4
D ^a . Consuelo Coloma Victoria	Viuda	Am. 2 ^a CASTA. D. Francisco Gutiérrez	Arm.		29403	40					11764	1-08-77	Cartagena	4
D ^a . Concepción Gonzalez Andres	Viuda	Bg. D. Abilio Guijarro Barriga	P.A.		28192	40					11277	1-07-77	Madrid	4
D ^a . Carmen Letran Fuentes M ^a del Carmen M ^a del Rosario	Viuda Hfz. Hfz.	Sgt. 1 ^a D. Elias Rodriguez Ramos	Art.	16-04-91 4-04-83	21093	52					10569	1-07-77	Cádiz	4
D ^a . Francisca Oliver Duran	Viuda	Sgt. D. Camilo Agueira Regal	Art.		18051	40					7220	1-09-77	Balsaroz	4
D ^a . Jerónima Sevilla Perdigon- (nes)	Viuda	Sgt. D. Julio Rubio Guiral	San.M.		18051	40					7221	1-09-77	Jerez de Frontera	4
D ^a . Carmen Llave Portillo Fernando Francisco Javier	Viuda Hfz. Hfz.	Sgt. CMP. D. José Ruiz Gonzalez	Mutil.	24-09-75 20-02-80	13183	52					6855	1-09-77	Santander	4
D ^a . Lucia Lopez Montero	Viuda	Sgt. CMP. D. Eduardo Urbano Roldan	Mutil.		15211	40					6085	1-08-77	Córdoba	4
D ^a . Eligia Somoza Portebales	Viuda	Sgt. CMP. D. Felipe Blanco Gonzalez	Mutil.		25353	40					10141	1-06-77	Orense	4
D ^a . Roberta-Eduvigis Reyes Pe- (rra)	Viuda	Sgt. CMP. D. Agapito Tomillo Rodri- (gues)	Mutil.		15211	40					6085	1-09-77	Badajoz	4
D ^a . Rosa Ferreiro Gonzalez	Viuda	Sgt. CMP. D. Domingo Alvarez Levi- (oes)	Mutil.		13183	40					5273	1-01-77	Orense	4
D ^a . Dolores Escudero Orimela	Viuda	Sgt. CMP. D. Manuel Robles Domin- (gues)	Mutil.		14400	40					5760	1-08-77	Huelva	4
D ^a . Lucila Corral Córdoba	Viuda	Sgt. CMP. D. Pablo Frias Carcedo	Mutil.		13183	40					5273	1-08-77	Burgos	4
D ^a . M ^a del Carmen Vispo Selga (do)	Viuda	Sgt. CMP. D. Manuel Rodriguez Rios	Mutil.		15617	40					6247	1-09-77	Orense	4
D ^a . Dolores Rodriguez Flores Antonio-José	Viuda Hfz.	Sgt. CMP. D. Fernando Romera Cano	Mutil.		13183	46					6064	1-07-77	Córdoba	4
D ^a . Manuela Fontes Caldas	Viuda	Sgt. CMP. D. Antonio Estevez Dagra- (cia)	Mutil.	Incarac.	14400	40					5760	1-08-77	Pontevedra	4
D ^a . Ignacia Molina Valentin	Viuda	Sgt. CMP. D. Francisco Alvarez Are- (valo)	Mutil.		14400	40					5760	1-09-77	Badajoz	4
D ^a . Francisca Rodera Santos	Viuda	CMP. D. Lisardo Fernandez Martin	Mutil.		10546	40					4219	1-02-77	Barcelona	4
D ^a . Carmelina Garcia Chico	Viuda	Sgt. CMP. D. José Ramos Vera	Mutil.		14400	40					5760	1-09-77	Canarias	4
D ^a . Francisca Gutierrez Ariza	Viuda	Cabo 1 ^a Esp. D. Francisco Collado (Ierja)	Avia.		17848	30					5355	1-05-77	Sevilla	4
D ^a . Angeles Selas Sanchez Carmen	Viuda Hfz.	Sgt. Fog. D. Juan Parron Fernandez	Arm.		24136	46					11102	1-08-77	Cartagena	4
D ^a . M ^a Rosario Rubio Andres	Viuda	Sgt. D. Apolinar Velasco Sanz	G.C.	18-07-80	20485	40					8194	1-07-77	Madrid	4
D ^a . Isabel Bejarano Martin	Viuda	Sgt. D. Adrian Romero Rivero	G.C.		20079	40					8032	1-08-77	Caceres	4
D ^a . M ^a Cruz Martinez Peña M ^a Cruz M ^a del Puy Milagros M ^a del Mar Ricardo	Viuda Hfz. Hfz. Hfz. Hfz. Hfz.	Sgt. D. Ricardo Atanes Garcia	G.C.	15-12-34 21-11-89 19-06-95 7-01-86 21-05-92	18051	70					12636	1-10-77	Burgos	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empizo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	1-1-77			
				D. M. A.	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
D ^a . Concepción Martín Sánchez	Viuda	Cabo D. Leopoldo Martín Martín	Carab ^a		14806	40					5922	1-09-77	Madrid,	-
D ^a . Alejandra Lorenzo Rodri- guez	Viuda	Gd ^a . D. Felipe Martín Sevillano	G.C.		15820	40					5328	1-09-77	Pontevedra	4
D ^a . Antonia Fernández Arroyo	Viuda	Gd ^a . D. Enrique Muñoz González	G.C.		15820	30					4746	1-08-77	Granada	4
D ^a . Josefa Ulled Arnal	Viuda	Gd ^a . D. Julián Estiarte Telxido	G.C.		12575	40					5030	1-10-77	Lorid ^a	4
D ^a . Estrella Añón Rodríguez	Viuda	Gd ^a . D. José Quintans Quintans	G.C.		16631	36					5987	1-08-77	La Coruña	4
D ^a . Encarnación	H ^a			1-12-91										
D ^a . Conchita Felipe Añón	Viuda	Gd ^a . D. Nicolás Balaguer Pérez	G.C.		15820	40					6328	1-06-77	Lerida	4
D ^a . Teofila Rodríguez Valles	Viuda	Gd ^a . D. Antonio Hospital García	G.C.		15820	40					6328	1-10-77	Palencia	4
D ^a . Rafaela Villoslada López	Viuda	Gd ^a . D. Rafael Jordan Cabello	G.C.		16631	40					6653	1-09-77	Málaga	4
D ^a . Matilde Martín de la More- na	Viuda	Gd ^a . D. Perfecto Muñoz Vela	G.C.		18254	40					7302	1-09-77	Madrid	4
D ^a . María Pérez Herrada	Viuda	Gd ^a . D. José Montoya Martín	G.C.		16631	52					8648	1-09-77	Almería	4
D ^a . Manuel	H ^a			14-04-80										
D ^a . Mercedes	H ^a			8-04-92										
D ^a . María Almagro Almagro	Viuda	Gd ^a . D. Diego Iniesta López	G.C.		16631	58					9647	1-08-77	Murcia	4
D ^a . José	H ^a			11-10-79										
D ^a . Isabel	H ^a			6-02-84										
D ^a . Rosario	H ^a			23-07-87										
D ^a . Jeronimo González Cervan- tes	Viuda	Gd ^a . D. Teofilo Martín Nieto	G.C.		15820	30					4746	1-09-77	Palencia	4
D ^a . Carmen Rodríguez Garrido	Viuda	Gd ^a . D. Manuel Trabañuela Vilanova	G.C.		17848	30					5355	1-09-77	La Coruña	4
D ^a . Benedita Rocio Martínez	Viuda	Gd ^a . D. Juan Fernández Fernández	G.C.		16631	48					7983	1-08-77	Vizcaya	4
D ^a . José Miguel	H ^a			5-03-78										
D ^a . Inmaculada	H ^a			29-10-79										
D ^a . Juan-Alberto	H ^a			27-06-87										
D ^a . Concepción Villach García	Viuda	Gd ^a . D. Tomás Varela García	G.C.		17442	30					6977	1-08-77	Barcelona	4
D ^a . María Terebail Antio	Viuda	Gd ^a . D. Juan Recio Medina	G.C.		17442	46					8024	1-08-77	Tarragona	4
D ^a . Cintas	H ^a			2-09-82										
D ^a . Dolores Fernández Álvarez	Viuda	Gd ^a . D. Juan Rodríguez Alonso	G.C.		16631	40					6653	1-07-77	Madrid	4
D ^a . María Bonet Coloma	Viuda	Gd ^a . D. Serafin Díaz Oromi	G.C.		15820	40					6328	1-08-77	Barcelona	4
D ^a . Ratividad Castrillo Palaez	Viuda	Cabo 1 ^a D. Emilio Fernández Antoli- (nez)	P.A.		18152	30					5446	1-04-77	Valladolid	4
D ^a . Dionisia Serrano Arantegui	Viuda	Pol. D. Pedro Algarate Gil	P.A.		17442	30					5233	1-09-77	Zaragoza	4
D ^a . M ^a del Carmen Cabrera Ca- lvo-Miguel	Viuda	Pol. D. Luis Alamo Sosa	P.A.		16631	36					5987	1-03-77	Las Palmas	4
D ^a . María Blanco Gutiérrez	Viuda	Pol. D. Enrique López Cuesta	P.A.		16631	30					4989	1-08-77	Madrid	4
D ^a . Isidora González Collado	Viuda	Pol. D. Miguel Garvi Culebras	P.A.		15830	36					5695	1-09-77	Zaragoza	4
D ^a . Isidro	H ^a			19-04-80										
D ^a . Inocencia de Dios Barquero	Viuda	Pol. D. Angel Gutiérrez Rodríguez	P.A.		16631	30					4989	1-09-77	Caceres	4
D ^a . Carmen Rodríguez Gil	Viuda	Pol. Sebastian Talavera Marín	P.A.		16631	30					4939	1-05-77	Barcelona	4
D ^a . Vicenta Moreno Moreno	Viuda	Pol. D. Francisco Fernández Fernan- (dez)	P.A.		18254	40					7302	1-04-77	Madrid	4
D ^a . María Ferrnanz Aparicio	Viuda	Pol. D. Basilio Tardon Arnaiz	P.A.		16631	30					4989	1-07-77	Valladolid	4
D ^a . Marina Vazquez García	Viuda	Pol. D. Julio Campos Pintado	P.A.		18659	40					7464	1-03-77	Zamora	4
D ^a . Encarnación Guillen Martí- (nez)	Viuda	Sold. D. M. P. D. Francisco Rosas Mar- (tinez)	Artill.		10546	40					4219	1-06-77	Colilla	-
D ^a . Sara Gallejo Oscaris	H ^a	Excmo. Sr. G ^o . D. Eduardo Gallego - (Ramos)	Ing.		63839	25					15972	1-06-77	Madrid	
D ^a . Elena Valdes de Guzman	H ^a	Excmo. Sr. H ^o General H ^o . D. Perfecto (Valdes Diaz)	G.C.		33833	25	8458	9727	10573	12053	14705	1-09-73	Zaragoza	6
D ^a . Misericordia Valdes de Guz- (man)	H ^a													
D ^a . M ^a Luisa Valdes de Guzman	H ^a													
D ^a . María Asensi Ferragud	H ^a	Gor. D. Antonio Asensi Castell	Mutil.		35000	25	8750	10063	10938	12469	15212	1-09-73	Valencia	7
D ^a . Dionisia Garza Mora	H ^a	Cte. D. Berbat Abalos Fernandez	Inf.		47460	40					18984	1-12-77	Barcelona	8
D ^a . M ^a del Carmen Chirivella - (ais)	H ^a	Cte. D. David Chirivella Ferrandis	Inf.		29866	25	7467	8587	9333	10640	12981	1-09-73	Valencia	7
D ^a . Arsenia Atienza Cambromero	H ^a	Cte. D. Leon Atienza Castillejos	Inf.		26366	25	6592	7580	8240	9393	11460	1-09-73	Valencia	7

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	%	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	1-1-77			
				D. M. A.	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
Da. Pilar Docasar Casas	Hija	Cte. D. Andres Docasar Quintaneros	Inf.		47055	25					11764	1-04-77	Orense	
Da. Teresa Alcestoy Prades	Viuda	Cte. D. Francisco Mancho Gorbacho	Art.		44621	40					17849	1-12-77	Barcelona	8
Da. Trinidad Sabado Mortes	Viuda	Cte. D. Pedro Verano Guerra	Art.		45938	40					18335	1-12-77	Valencia	8
Da. M. Isabel Blanco Vargas	Hija	Cte. D. Dioscorides Blanco Anton	O.M.		39567	25				9892	12068	1-08-76	Madrid	9
Da. M. Teresa Blanco Vargas	Hija													
Da. Amparo Sabalson Iranzun	Hija	Cap. D. Juan Gabaldon Chazarra	Inf.		26950	25	6738	7748	8422	9601	11713	1-09-73	Valencia	7
Da. Nieves Pagas Dieste	Hija	Aux. Pral. Int. D. José Pagas - (Alonso)	E.T.		25433	25	5621	7641	8276	9435	11510	1-09-73	Valencia	6
Da. Marina Pagas Dieste	Hija													
Da. Purificación Collar Cuadrado	Hija	Cap. D. Serapio Collar Malas	San.M.		21816	25	5454	6272	6818	7772	9482	1-09-73	Valencia	6
Da. Teresa Collar Cuadra	Hija													
Da. Clemencia Collar Cuadra	Hija													
Da. M. Auxiliadora Gonzalez Pedro (Rivoro)	Viuda	Cap. D. Pedro Sanchez Martinez	Avia.	2-09-96 13-03-98 1-04-2000	29409	58					17058	1-05-77	Las Palmas	4-10
Da. M. Auxiliadora Fernandez	Hija													
Da. Mercedes Morando Vidal	Hija	Cap. D. Felix Morando de la Peña	G.O.		41934	25					10496	1-04-77	Barcelona	4
Da. Rolenia Fernandez Girado	Hija	Ete. D. Saturnio Fernandez Luis	Inf.		15866	25	3556	4562	4958	5652	6896	1-09-73	Barcelona	7
Da. Leonor Codina Chornicharo	Viuda	Ete. (Cap. Prov.) D. Francisco Peral (na Majas)	Inf.		36508	40					14603	1-12-77	Valencia	8
Da. Magdalena Cobo Garcia	Viuda	Ete. D. Luis Mejias Pitarich	Inf.		36508	40					14603	1-12-77	Valencia	8
Da. Maria Dese Gimeno	Viuda	Ete. D. Manuel Rodriguez Villamor	Inf.		33253	40					13305	1-12-77	Valencia	8
Da. Blanca Gomez Martinez	Viuda	Ete. D. Gonzalo Ortega Simonoz	Art.		20766	40	8307	9553	10363	11837	14441	1-09-73	Valencia	7-11
Da. Desamparados Avivar Lueña	Hija	Ete. D. Antonio Avivar Saez	Art.		37319	25					9330	1-12-77	Valencia	8
Da. Ascension Rochales Rojo	Viuda	Ete. D. Cindido Suarez Moreno	O.M.		22400	40	8960	10304	11200	12768	15577	1-09-73	Barcelona	7-12
Da. Gloria Gacalla Aliechea	Hija	1º Maquinista D. José Gacalla Lari (da)	Arm.		45432	25					11358	1-05-77	El Ferrol	
Da. Pilar Infante Gomez	Hija	Ete. D. Joaquin Infante Romero	G.O.		28395	25					7099	1-05-77	Barcelona	
Da. Añeta Garcia Blazquez	Viuda	Alf. Prov. D. Mariano Gonzalez Gomez	Inf.		8233	40	3313	3310	4142	4721	5760	1-12-71	Badajoz	13
Da. Rosa Sindrén Llana	Hija	Alf. Cortes. D. Roque Sindrén Juvá (torta)	Art.		12366	100	12367	14222	15459	17622	21499	1-09-73	Barcelona	14
Da. M. del Pilar Sindrén Llana	Hija													
Da. Rosa Boneta Lapera	Viuda	Alf. Cortes. D. José-German Lousa Bo (nome)	Ag.OT.		31234	40					12494	1-12-77	La Joroca	8
Da. Guersinda Dolz Torres	Viuda	Calador Mayor P. y P. D. Juan Font (cuberta Sur)	Arm.		34074	40					13630	1-12-77	Valencia	8
Da. Rosa Dominguez Romera	Hija	Alf. D. Manuel Dominguez Haro	G.O.		23507	25				5902	7200	1-07-76	Almeria	
Da. M. Estrella Peña Marrero	Hija	S/Tte. D. Manuel Peña Lopez	Ing.		22111	40				5896	7184	1-01-76	Las Palmas	4-15
Da. Manuel José Peña Marrero	Hija													
Da. Antonio Peña Gonzalez	Hija				22111	40				3000	3660	1-01-76	Las Palmas	4-15
Da. M. de los Angeles Ortega (Rodriguez)	Hija	Sub. D. Miguel Ortega San Eulencio	Inf.		20438	25				5112	6237	1-01-76	Barcelona	
Da. Carmen Riera Riera	Viuda	Eg. D. Francisco Gomez Martin	Ing.		13650	40	5460	6279	6825	7731	9492	1-09-73	Barcelona	7-16
Da. Catalina-Rafaela Espino (Garcia)	Hija	Maestro. Arcero E. Tomás Espino (torta)	CAE.		46244	25					11561	1-05-77	Sevilla	
Da. Promoción Diaz Amat	Hija	M. Herrador D. José Diaz Amoros	CAE.		23758	25					6440	1-05-77	Madrid	
Da. Mercedes Sebastian Riera	Hija	M. Ajustador D. Miguel Sebastian Riera (Irigo)	CAE.		35291	25					8823	1-12-77	Valencia	8
Da. Concepción Duran Borras	Viuda	M. Ajustador D. Bernardo Riera Pila (Javall)	CAE.		39143	40					15739	1-12-77	Valencia	8
Da. Victoria-Trinidad Chason (Aguilar)	Viuda	Aux. Advo. D. Joaquin Esteban Mora (lojo)	CAE.		12666	40	7467	8567	9333	10540	12931	1-09-73	Barcelona	7-17
Da. Concepción Almazan Boirri (Guez)	Hija	Portero Mayor (Irigoien) D. Simon (Isidoro Almazan Boirri)	Arm.		25768	25				6442	7899	1-12-76	Barcelona	
Da. Carmen Cruz Martinez	Hija	Gd. D. José Cruz Gomez	G.O.		24947	25					6237	1-05-77	Madrid	
Da. Carmen Castro Sales	Viuda	Scto. D. Jacinto Alonso Martin	Art.		11083	40	4433	5050	5542	6318	7707	1-09-73	Valencia	7-12
Da. Isabel Salin Vicens	Viuda	Scto. D. Florencio Miguel Lopez	Inf.		15150	40	4060	4886	5075	5786	7098	1-05-73	Valencia	7-19

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A							
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D ^a . Carmen Gutierrez Gil-Lopez	Viuda	Sgto. D. Eduardo Martin Peña	Inf.		13183	200				26367	1-06-77	Granada	20	
D ^a . Maria Lehmanig Vidal	Viuda	Sgto. H ^o . CMA. D. Cristobal Perez Perez	Mutil.		12716	40	5087	5850	6358	18121	22108	1-09-73	Barcelona	7-21
D ^a . Florentina Celdran Segado	Viuda	Ex-Músico de 3 ^a (Sargento) D. José (Aguilar Mendez)	E.T.		16834	40					6734	1-07-77	Cartagena	4-22
D ^a . Encarnación Gallego Gallego	Viuda	Sgto. Rteleg. D. Francisco Fraixi- (nos Gallego)	Avia.		12801	40				5121	6247	1-09-76	Valencia	
D ^a . Maria del Aguila Rodri- (guez)	Viuda	Aux. 2 ^a Radio D. Manuel Leon Escal- (mez)	Arm.		14806	40					5922	1-09-77	Almería	4-23
D ^a . Concepción Muñoz Claros	H ^o .	Sgto. D. José Muñoz Gutierrez	G.C.		17456	25				4364	5324	31-06-76	Barcelona	9
D ^a . Flora Muñoz Claros	H ^o .													
D ^a . Anastasia Selvan Garrido	Viuda	Cabo D. Juan Guerra Fernandez	Inf.		2625	200					5252	1-07-77	Badajoz	20
D ^a . Estrella Garcia Santalla	Viuda	Cabo D. Guillermo Pichano Santalla	Inf.		2625	200					5252	1-01-77	La Coruña	24
D ^a . Dolores Garcia Fernandez	Viuda	Cabo D. Mariano Meroño Navarro	Arm.		9938	36					4256	1-06-77	Cartagena	4-25
D ^a . Maria del Rosario	H ^o .													
D ^a . M ^a de los Dolores Ferrin	Viuda	Cabo Fog. D. Manuel Lopez Rey	Arm.	10-10-32	7706	30					3660	1-01-77	La Coruña	3-26
D ^a . Juana Camacho Priego	Viuda	CMP. D. Miguel Espejo Lopez	Mutil.		13965	30				4190	5111	1-04-76	Barcelona	27
D ^a . Lucia Arcaiz Galduroz	Viuda	CMA. D. José San Martin Goñi	Mutil.		15414	200					30829	1-02-77	Navarra	7
D ^a . Carmen Fernandez Tolosa	H ^o .	Sold. Inv. D. Basilio Fernandez - (Martin)	Mutil.		2033	25				3000	3660	1-11-76	Madrid	4
D ^a . M ^a -Remedios Osuna Saba- (riego)	Vda.	Sold. CMP. D. Domingo Luque Jime- (nez)	Mutil.		12635	30				3791	4624	1-04-76	Barcelona	27
D ^a . Aurelia Castillo Martinez	H ^o .	Paisano Mili. (Cabo) D. Aurelio (Castillo Manco)	E.T.		2625	100					3660	1-01-77	Albacete	20
D ^a . Alida Bagaert Tahon	Madre	Cabo D. Juan-Carlos Alvaro Bagaert	E.T.		2625	200					5252	1-05-77	Segovia	
D ^a . Pascuala Miranda Lopez	H ^o .	Cabo 1 ^o D. Anastasio Miranda Marco	G.C.		19775	15					3660	1-04-77	Madrid	4-9
D ^a . Candida Miramía Lopez	H ^o .													
D ^a . Vicenta Gomez Pinilla	H ^o .	Gd ^a . D. Angel Gomez Gallego	G.C.		12575	25					3660	1-04-77	Segovia	
D ^a . Fernando Barbero Pascual	H ^o .	Gd ^a . D. Heliodoro Barbero Ubierna	G.C.		8400	30	2520	2898	3150	3591	4381	1-04-74	Burgos	7
D ^a . Asunción-Lucia Corredera	H ^o .	Gd ^a . D. Juan Corredera Orojuela	G.C.		16631	25					4158	1-04-77	Málaga	4
D ^a . Aurora San Claudio Marcos	H ^o .	Gd ^a . D. Angel San Claudio Fernan-	G.C.		15820	15					3955	1-04-77	Zamora	4-9
D ^a . Argentina San Claudio Mar-	H ^o .													
D ^a . Elisa Garcia Villegas	H ^o .	Gd ^a . Antonio Garcia Pereira	G.C.		15009	15					3660	1-06-77	El Ferrol	4
D ^a . Maria Luna Mojano	H ^o .	Gd ^a . D. Diego Luna Cortes	G.C.		15820	25					3955	1-06-77	Badajoz	
D ^a . M ^a del Carmen Rivera Ruiz	H ^o .	Gd ^a . D. Francisco Rivera Mejias	G.C.		15009	25					3752	1-05-77	Madrid	
D ^a . Isabel Jimenez Costa	H ^o .	Carab ^a . D. Emilio Jimenez Rosende	Carab ^a		13254	25					4564	1-08-77	La Coruña	
D ^a . Gabriela Chicote Guillen	H ^o .	Carab ^a . D. Gabriel Chicote Amigo	Carab ^a		13632	25				1704	4158	1-09-76	Barcelona	28
D ^a . Dolores Blanco Jimenez	H ^o .	Carab ^a . D. Antonio Blanco Ortega	Carab ^a		9566	25	1196	2000	2500	3000	3660	1-03-74	Granada	29
D ^a . Consuelo Irujo Rodriguez	Viuda	Pol. D. Candido Salgado Blanco	P.A.		10033	40	4013	4615	5017	5719	6977	1-09-73	Barcelona	7-30
D ^a . M ^a de las Nieves Jimenez	H ^o .	Gd ^a . D. Joaquin Jimenez Peña	G.C.		15631	15					3660	1-05-77	Madrid	4
D ^a . Otilia Carratero Perez	Viuda	Gd ^a . D. Enrique Fernandez Alvarez	G.C.		13386	30					3660	1-02-77	Almería	4-31
D ^a . Dolores Fernandez Corral	H ^o .				13386	15					3660	1-02-77	Almería	4-31
D ^a . M ^a Angeles Alarcia Moreno	Viuda	Gd ^a . D. Constantino Irujo Ruiz de (Copegui)	G.C.		14197	30					4259	1-04-77	Logroño	4-32
D ^a . Justa Garcia Zurro	Viuda	Gd ^a . D. Agustín Barrigon Garcia	G.C.		10952	30					3660	1-01-77	León	4-33
D ^a . Francisca-Casilda Barco	H ^o .	Gd ^a . D. Roman Barco Lopez	G.C.		16631	25					4990	1-05-77	Málaga	
D ^a . Nieves Juarez Rodriguez	H ^o .	Gd ^a . D. Francisco Juarez Rodriguez	G.C.		14297	25					3374	1-11-76	Almería	
D ^a . Angeles Segui Perez	H ^o .	Gd ^a . D. Francisco Segui Sanchez	G.C.		15820	25					3955	1-05-77	Alicante	
D ^a . M ^a Teresa Nogal Charro	H ^o .	Gd ^a . D. Matias Nogal Fraile	G.C.		17037	30					5111	1-01-77	Zamora	4-34
D ^a . Matilde Logal Charro	H ^o .													
D ^a . Honoria Huerga Perez	H ^o .	Gd ^a . D. Bernardino Huerga Martinez	G.C.		17442	25					4361	1-05-77	Oviedo	4
D ^a . Felisa de Santos Sanz	H ^o .	Gd ^a . D. Millan de Santos Merino	G.C.		17442	25					4361	1-01-77	Madrid	4
D ^a . Caridad Francis Cabazon	H ^o .	Gd ^a . D. Antonio Francis Ruiz	G.C.	Incapac.	33668	40					13468	1-05-77	Vizcaya	4

29 de noviembre de 1977

D. O. num. 271-Apendice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas				
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 3 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Pelotía Armada, de fecha 15 de Junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.														
OBSERVACIONES														
1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas). 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor. 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, 2º de Vida; y, en su caso, expediente de incapacidad. 4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74. 5.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá, además de la pensión y ayudas señaladas, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa la cantidad de 6422 pesetas mensuales. 6.- Pensión actualizada que percibirá en coparticipación y partes iguales previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. 7.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. 8.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficientes, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad, por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la Hoja de Servicios del causante, quedando anulado los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos de cantidades recibidas por cuenta de los anteriores señalamientos. 9.- La percibirá en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. 10.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13-7-77 (D.O. nº 176), y se le hace el presente señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. 11.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 5192 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 12.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 5600 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 13.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2071 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 14.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12-1-77 (D.O. nº 28) y se le hace nuevo señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. 15.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: Los huérfanos legítimos Dª MARIA ESTRELLA y DON MANUEL, percibirán en partes iguales las dos terceras partes del 40% del regulador, y la huérfana natural Dª ANTONIA, una tercera parte del 40% del regulador. El huérfano DON MANUEL, cesará de percibir pensión el día 16-2-80, fecha en que cumple los 23 años de edad. Dª MARIA ESTRELLA y Dª ANTONIA, continuarán percibiendo la pensión mientras conserven la aptitud legal hasta el 30-10-82, fecha en que cumple la mayoría de edad Dª MARIA ESTRELLA; a partir de esta fecha, percibirán, la primera las dos terceras partes del 25% del regulador y la segunda, una tercera parte del 25% del regulador. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. 16.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 3413 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 17.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 4667 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 18.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 2771 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 19.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 2537 pesetas mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación. 20.- Rehabilitación. 21.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 3179 pesetas mensuales. Desde 1-1-76 hasta 31-1-76, percibirá 7248 pesetas. A partir de esta fecha la es de aplicación la Ley 5/76, por lo que percibirá el 100% del regulador actualizado según lo indicado en relación. 22.- Pensión temporal que percibirá hasta el 17-6-92, en que quedará extinguida. 23.- Pensión temporal que percibirá hasta el 30-6-81, en que quedará extinguida. 24.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3660 pesetas; a partir de 1-2-77 como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación. 25.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-5-84, en que quedará extinguida. 26.- Pensión temporal que percibirá hasta el 24-12-86 en que quedará extinguida. 27.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 5/76, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pías.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSER- VACIONES
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas				
28.- Esta transmisión de pensión la percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque (primero del mes siguiente al fallecimiento de su hermana), percibirá la mitad del 25% del regulador, y por entero desde 1-1-77 (primero del mes siguiente a su solicitud).														
29.- Esta transmisión de pensión la percibirá en la forma siguiente: La mitad del 25% del regulador desde 1-3-74 (primero del mes siguiente al fallecimiento de su hermana) y la totalidad desde 1-4-77, fecha en que formuló la solicitud de pensión.														
30.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2508 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.														
31.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 30% de la mitad del regulador y la huérfana el 15% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 15% del regulador; si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 30% del regulador, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.														
32.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-3-95, y quedará extinguida.														
33.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-12-83, en quedará extinguida.														
34.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. D ^a . MATILDE cumple la mayoría de edad el 5-7-79, pasando a partir de esta fecha a percibir la pensión con el 15% del regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.														

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 153 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña Carmen Méndez-Vigo González-Estefani y termina por doña Josefa Hernández Hernández.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	1-1-77			
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D ^a Carmen Méndez-Vigo González- (Iz- Estefani)	Vda ^a .	GD. Excmo. Sr. D. Antonio Goroste- (gui Robles)	-		51720	200					103441	1-02-77	Madrid	3-4
D ^a America Gutiérrez Hernández	Vda ^a .	Tcol. D. Antonio Delgado Hernández	Inf.		34480	200					68961	1-02-77	Cádiz	3-5
D ^a Dolores Del Rio Anuar	Vda ^a .	Cte. D. Emilio Tenorio Gimenez	Inf.		36508	200					73017	1-02-77	Madrid	3
D ^a Maria Gutiérrez Hernández	Vda ^a .	Cte. D. Rafael Delgado Hernández	Inf.		36508	200					73017	1-02-77	Cádiz	3
D ^a M ^a -Carmen Jofre Jaudenes	Vda ^a .	OF. D. José Arnan Macia	Arad ^a .		36508	200					73017	1-02-77	Madrid	3
D ^a Francisca Segovia Martín	Vda ^a .	Tcol. Aeronáutica Naval D. José (Otero Lorenzo)	Arad ^a .		36914	200					73828	1-02-77	Madrid	3
D ^a Angela Rodríguez González	Vda ^a .	Cds. D. Luis Yañez Albert	Ing.		36508	200					73017	1-02-77	Madrid	3
D ^a M ^a -Cruz Rubio Freire	Vda ^a .	Cte. D. Ignacio Horroca Villar	Avia.		33263	200					66527	1-02-77	Zaragoza	3
D ^a Emilia de la Guerra Aranjó	Vda ^a .	Cte. D. Felix-Matias Martinez Rami- (rez)	Avia.		32452	200					64904	1-02-77	Madrid	3
D ^a Tomás López Laque	Padre	Cap. D. Francisco López Jurado	Inf.		25353	200					50706	1-02-77	Granada	-6
D ^a Maria Jurado Orti	Madre													
D ^a Carolina Martínez de Galin- (soga Ros)	Vda ^a .	Cap. D. José Carrero Blanco	Art.		31437	200					62876	1-02-77	Cartagena	3
D ^a Maria-Rosía León Sans	Madre	Cap. D. Francisco Díaz Trechuelo (León)	Avia.		27381	200					54763	1-02-77	Sevilla	3
D ^a Teresa Brufau Prats	Vda ^a .	Cap. D. Joaquín Coello Morales	Avia.		29409	200					58819	1-02-77	Salamanca	3
D ^a Julia Bonilla Carrasco	Madre	Tte. D. Pedro Villaseca Bonilla	Inf.		24339	200					48678	1-02-77	Cuenca	3
D ^a Lucía Timón Luis	Madre	Sgto. D. José Vázquez Timón	Ing.		13183	200					26367	1-02-77	Cáceres	3
D ^a Dolores Fernández Ibáñez	Vda ^a .	Sgto. D. Juan Reizach Rivas	Avia.		16023	200					32046	1-02-77	Barcelona	3
D ^a Maria Fernández Ortega	Madre	Sgto. D. José-Manuel Navalón Fer- (nández)	Avia.		13183	200					26367	1-02-77	Murcia	3
D ^a Carmen García Carpena	Vda ^a .	Sgto. D. Joaquín Piris Cedillo	G.C.		20890	200					41782	1-02-77	Murcia	3
D ^a Manuel Balaguer López	Padre	Cabo 1 ^o D. Manuel Balaguer Muñoz	Inf.		2700	200					5402	1-02-77	Valencia	6
D ^a Elena Muñoz López	Madre													
D ^a Victoria Maestre Martín	Madre	Cabo D. Jesús López Maestre	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Ramona Aspetia San Euterio	Madre	Cabo D. Eusebio Ulacia Aspetia	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Santander	7
D ^a Salustiana Ramos Ramos	Vda ^a .	Cabo D. Víctor Calvo Hortigón	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Desideria Esterey Cano	Vda ^a .	Cabo D. Felipe García Expósito	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Vicente Briz Nieto	Padre	Cabo D. Leandro Briz González	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Marcelina Yaniz Genuza	Madre	Cabo D. Jesús Sainz Yaniz	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Isidora Lizarraga Lizarraga	Madre	Cabo D. F-ernan Orradre Lizarraga	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Corpus Moracho Marcos	Madre	Cabo D. Santos Nebot Moracho	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Maria Vergel González	Madre	Cabo D. Vicente Martín Vergel	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Sinfóroza Gorriti Irañeta	Madre	Cabo D. Vicente Irañeta Gorriti	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a TriniCada Pérez Ramirez	Madre	Cabo D. Plácido Valdemoros Pérez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Afra Oli Zabiri	Madre	Cabo D. Basilio Valencia Oli	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Toñila García Blanco	Vda ^a .	Cabo D. Ángel Fraile Escudero	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Covadonga García Alvarez	Madre	Cabo D. José García García	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Teresa Serrano Aguilar	Madre	Cabo D. Jesús Domínguez Serrano	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Francisco Tozá Talaván	Padre	Cabo D. Antonio Tomás Herrera	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Teribia Galán Solana	Vda ^a .	Cabo D. Salustiano Iglesias Presu- (rido)	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a José Velasco Brun	Padre	Cabo D. Luis Velasco Soria	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Maria Camisón Expósito	Vda ^a .	Cabo D. Francisco Domínguez Vicho	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Emilia Aguirre Corpus	Vda ^a .	Cabo D. Epifanio Dublán Vicente	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Feliciano Expósito Hormigo	Madre	Cabo D. Rafael Corchado Expósito	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Francisca Borrajo Pérez	Madre	Cabo D. Antonio Borrajo Pérez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Orense	7
D ^a Sixto Rivas Lizarraga	Padre	Cabo D. Julian Rivas Rodríguez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Cecilia Irujo Gómez	Madre	Cabo D. Germán Lavilla Irujo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Juana Pesado Hernández	Madre	Cabo D. Juan García Pesado	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Rufina Nebote Plano	Vda ^a .	Cabo D. Germán Acis Iso	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Antonia García Solis	Madre	Cabo D. Antonio Duque García	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Clementa Jerones Escalante	Vda ^a .	Cabo D. Emilio Carbaño Clemente	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a M ^a -Paz Barrios Barrios	Madre	Cabo D. Fernando Alonso Barrios	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Clara Urizola Irigoyen	Madre	Cabo D. Joaquín Arrizabalaga Urri- (zola)	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Felipa González Cantero	Vda ^a .	Cabo D. Ángel Arroyo Flores	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A							
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D ^a Santiago González Alonso	Madre	Cabo D. Máximo Blanco González	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Caridad Vega del Castillo	Madre	Cabo D. Fernando Jiménez Vega	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Bárbara Zabaleta Zabaleta	Madre	Cabo D. Martín Echechiquia Zabaleta	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Luisa Avila Ruiz	Vd ^a .	Cabo D. Estanasio Moreno Muñoz	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a María Echea Aranguren	Madre	Cabo D. Ricardo Zubieta Echea	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Navarra	7
D ^a Jenara Lirio Elizalde	Madre	Cabo D. Angel Manisín Lirio	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Catalina Esquerro Ercilla	Madre	Cabo D. Francisco Lasa Esquerro	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Serafina Jiménez Carrasco	Vd ^a .	Cabo D. Dionisio Nevado Hidalgo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Margarita García Pizarro	Vd ^a .	Cabo D. Cirilo González Rubio	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Rufina Ramos García	Madre	Cabo D. José Yáñez Ramos	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Lugo	7
D ^a Trinidad Pérez Castillo	Vd ^a .	Cabo D. Antonio Castillo Hidalgo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Virtudes Crespo Martín	Madre	Cabo D. Jesús García Crespo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Visitación Parra Chaves	Madre	Cabo D. Francisco Pajares Parra	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Teodora Herrero López Desuso	Vd ^a .	Cabo D. Manuel Carrasco Corral	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Lydia Ocampos Davila	Vd ^a .	Cabo D. Eugenio García Alvarez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a José M. Braña Rico	Padre	Cabo D. José M. Braña Acabedo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Lugo	7
D ^a Pilar María Marroy	Vd ^a .	Cabo D. Berigno Lancha Lancha	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Rosa Bermejo Sandoval	Madre	Cabo D. Alejandro Hernandez Bermejo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Teresa Castellano Parra	Vd ^a .	Cabo D. Gerardo Neila Majada	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Joaquina Casteja Sacunza	Madre	Cabo D. Pedro Zabaleta Casteja	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Miguel López Sánchez	Padre	Cabo D. Agustín López Arconada	Ing.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Fermína Arconada Arconada	Madre													
D ^a Narcisca Munarriz Villanueva	Madre	Cabo Milicias D. Fulgencio Echarte (Munarriz)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Cesarea Zaro Andueza	Madre	Cabo Milicias D. Fructuoso Larumbe (Zaro)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Ma-Angeloes Nesprias Maya	Madre	Cabo Milicias D. Miguel Irazoqui (Nesprias)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Marcelina Azcarate Armande- (riz)	Madre	Cabo Milicias D. Ramón Irazeta Az- (carate)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Prima Zugasti Apestegui	Vd ^a .	Cabo Milicias D. Bernardo Caro Mar- (tinez)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Valentina Ahijado González	Vd ^a .	Cabo Falang. D. Mateo Peñaola Co- (llado)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Hermanegilde García Avila	Madre	Cabo Falang. D. Juan González Gar- (cía)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Marcela Ocampos Mateos	Vd ^a .	Cabo Falang. D. Angel Alvarez Mon- (ga)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Filomena Nieva Zubieta	Madre	Cabo Falang. D. Ignacio Floristan (Nieva)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Araceli Zueco Santos	Vd ^a .	Cabo Falang. D. Jesus Andres Aguado	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Bibiana Azabal Moriano	Vd ^a .	Cabo Falang. D. Rufino Pérez Puer- (ta)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a María Alcalde Carrillo	Vd ^a .	P. Militarizado D. Antonio del Cas- (tillo García)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Granada	7
D ^a Dominica Zuñiga Díaz de Ge- (rio)	Vd ^a .	P. Militarizado D. Gorgonio Saenz (de Pipeon González)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Navarra	7
D ^a Petra Burgos Cabezón	Madre	P. Militarizado D. Juan Aguado Bur- (gos)	E. T.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	7
D ^a Paulina Ramos Hernández	Vd ^a .	Cabo D. Eugenio Pérez Fernández	Int.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	7
D ^a Ignacia Esteban Blaya	Madre	Cabo D. José Pastor Esteban	Leg.		4867	200					9736	1-02-77	Cartagena	7
D ^a Diego Maroto Maroto	Padre	Cabo Ayto. Espta. D. Diego Maroto (Contreras)	Avia.		5070	200					10140	1-02-77	C. Real	5-8
D ^a María Contreras Muñoz	Madre													
D ^a María Concepción García García	Vd ^a .	Sold. D. Ramón Tuñón Fernández	Inf.		2551	200					5102	1-02-77	Oviedo	7
D ^a Juana Marcos Beltrán	Madre	Sold. D. Manuel Vacas Marcus	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Barcelona	3
D ^a Rosario García Garrido	Vd ^a .	Sold. D. Tomás Peñalver García	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Murcia	7
D ^a María Soane Arce	Vd ^a .	Sold. D. José Domínguez Orejas	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Navarra	7
D ^a José Díaz Levaniegos	Padre	Sold. D. José Ramón Díaz Suarez	Inf.		2551	200					5102	1-02-77	Oviedo	6-9
D ^a Oliva Suarez Menéndez	Madre													
D ^a María Baquero Ramirez	Vd ^a .	Sold ^o D. Antonio Mairana Serrano	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Málaga	7
D ^a Luciana Leal Kola	Vd ^a .	Sold. D. Pedro Rivero Maldonado	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Cáceres	3
D ^a Josefa Martínez Andreu	Madre	Sold. D. Alfonso Soriano Martínez	Inf.		2550	200					5102	1-02-77	Barcelona	3

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	%	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Obr- ser- va- cio- nes
							H A S T A							
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76				
				D. M. A.	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.			
D ^a Manuel Calleja Calleja	Padre	Sold. D. Francisco-Javier Calleja	Inf.		2550	200				5102	1-02-77	Santander	6	
D ^a Dolores García Herrán	Madre	(García)												
D ^a Florencio Simón Martín	Padre	Sold. D. Benigno Simón García	Inf.		2550	200				5102	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a Jesús Panjul Solís	Padre	Sold. D. Jesús Panjul Fernández	Inf.		2550	200				5102	1-02-77	Aljón	3	
D ^a José García Verdugo	Padre	Sold. D. Salvador García Jaime	Inf.		2550	200				5102	1-02-77	Málaga	6	
D ^a María Jaime Luque	Madre													
D ^a Dolores Verges Segura	Madre	Sold. D. Antonio Guerrero Verges	Art.		2550	200				5102	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Pablo Hernández Majada	Padre	Sold. D. Martín Hernández Mejía	Art.		2550	200				5102	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a María Pulido Higuera	Madre	Sold. D. Máximo Alonso Pulido	Art.		2550	200				5102	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a Carlos Ferrero Sánchez	Padre	Sold. D. Carlos Ferrero Sans	Art.		2550	200				5102	1-02-77	Valencia	3	
D ^a María García Anáez	Madre	Sold. D. Agustín Cardero García	Art.		2551	200				5102	1-02-77	Burgos	3	
D ^a Gregorio Sánchez Morcillo	Padre	Sold. D. Fulgencio Sánchez Panero	Cab.		2550	200				5102	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a Manuel Vega Alvarado	Padre	Sold. D. Salvador Vega Garnica	Ing.		2551	200				5102	1-02-77	Santander	6	
D ^a Gregoria Garnica San Este- (rio)	Madre													
D ^a Rosario Fernández Fernández	Vd ^a .	Sold. P. Militarizado D. Rafael Gar- (cía Díaz)	E.T.		2550	200				5102	1-02-77	Oviedo	7	
D ^a Benita Fernández Barberana	Vd ^a .	P. Militarizado D. Martín Aranzadi (Gamboa)	E.T.		2550	200				5102	1-02-77	Navarra	3	
D ^a Josefa Estrella Gil	Madre	Sold. D. Ricardo González Estrella	Ing.		2550	200				5102	1-02-77	Valencia	3	
D ^a Antonia García Alarcón	Vd ^a .	Sold. D. Antonio Orone Corral	Int.		2550	200				5102	1-02-77	Murcia	7	
D ^a María Zaragoza Iatorre	Vd ^a .	Sold. D. José Soria Molinero	San. M.		2550	200				5102	1-02-77	Madrid	7	
D ^a Jerónimo Castro Moure	Padre	Sold. D. José Castro Gómez	E.T.		2551	200				5102	1-02-77	Lugo	7	
D ^a María Buñales Casanova	Madre	Sold. D. Tomás Marcos Buñales	E.T.		2551	200				5102	1-02-77	Navarra	7	
D ^a Josefa Pácos Pérez	Madre	Sold. Paracaidista D. José Gómez Pa- (zos)	E.T.		6931	200				13862	1-02-77	El Porrol	3-10	
D ^a Nicolás Ginarte Ciprian	Padre	Sold. D. Ventura Ginarte Peralejo	E.T.		2550	200				5102	1-02-77	Jáceres	7	
D ^a Elvira Masotier Díez	Vd ^a .	Cabo 1 ^a Radiot. D. Miguel López No- (guerras)	Armad.		13792	200				27584	1-02-77	Cartagena	3	
D ^a Natividad Moreno García	Madre	Sold. D. Cecilio Puertollano Moreno	Avia.		2748	200				5496	1-02-77	Granada	3	
D ^a Juana Antequera de la Montaña	Madre	Cabo 1 ^a D. José de la Montaña Ant- (guerra)	G.O.		14096	200				28193	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Antonia Letrán Helices	Vd ^a .	Cabo 1 ^a D. Antonio Gómez Moyano	G.O.		15718	200				31438	1-02-77	Cádiz	3	
D ^a María Alcalá García	Vd ^a .	Cabo 1 ^a D. Amador Pérez Martín	G.O.		16530	200				33060	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Visitación Rodríguez Martín	Madre	Cabo D. Bienvenido Merino Rodríguez	G.O.		10749	200				21499	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Invencción Arias Rodríguez	Vd ^a .	Gd ^a D. Alberto Escudero Franco	G.O.		13386	200				26773	1-02-77	San Sebastián	3	
D ^a Margarita Blasquez Alameda	Vd ^a .	Gd ^a D. Casimiro Sánchez García	G.O.		12575	200				25150	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Carmen Cerrato Porrero	Vd ^a .	Gd ^a D. César Robles Pérez	G.O.		12575	200				25150	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Asunción Climent Albert	Vd ^a .	Gd ^a D. Francisco García Prieto	G.O.		12575	200				25150	1-02-77	Castellón	3	
D ^a Josefa Mestre Mestre	Vd ^a .	Gd ^a D. Alejandro Rodríguez Moreno	G.O.		12575	200				25150	1-02-77	Tarragona	3	
D ^a Juana García Galeano	Vd ^a .	Gd ^a D. Francisco-Antonio Muñoz (Duque)	G.O.		13386	200				26773	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Otilia Paradela Blanco	Vd ^a .	Gd ^a D. Vicente Lezcano Gastejón	G.O.		14197	200				28396	1-02-77	Fontevreda	3	
D ^a Manuela Solís Crespo	Vd ^a .	Gd ^a D. Francisco Porra Terrón	G.O.		14197	200				28396	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a Antonia Hernández Montes	Vd ^a .	Gd ^a D. Feliciano Sardon Vicente	G.O.		15009	200				30618	1-02-77	Salamanca	3	
D ^a Soledad Hernández Muñoz	Vd ^a .	Gd ^a D. Teófilo Torrijos Torremocha	G.O.		15820	200				31641	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a M ^a Mercedes Carranza Muñoz	Vd ^a .	Gd ^a D. Vicente Trapaga Salsamendi	G.O.		15820	200				31641	1-02-77	Santander	3	
D ^a Josefa Pacio Mol	Vd ^a .	Gd ^a D. Diego Casco Batquilla	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Jáceres	3	
D ^a Bibiana Parra Cabeza	Vd ^a .	Gd ^a D. Domingo Castaño Peguero	G.O.		15009	200				30018	1-02-77	Fontevreda	3	
D ^a M ^a Isabel Martín López	Vd ^a .	Gd ^a D. Feliciano de la Calle Gar-	G.O.		16631	200				33263	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Dolores Manzana Villa	Vd ^a .	Gd ^a D. Juan Solís Aviles (cía	G.O.		17442	200				34886	1-02-77	Barcelona	3	
D ^a Damiana Martínez Gómez	Vd ^a .	Carabinero D. Manuel Res Fallo	Carab ^a		15820	200				31641	1-02-77	Murcia	3	
D ^a Encarnación Aguilar Marquez	Vd ^a .	Pol. D. Manuel Martín Abad	P.A.		10952	200				21905	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Pedro Iniesta Mirete	Padre	Gd ^a D. José Iniesta Otavola	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Murcia	6	
D ^a Trinidad Otavola Guillen	Madre													
D ^a Juana Sánchez Cruz	Vd ^a .	Gd ^a D. Antonio Crespo Delgado	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Edmundo Corrochano Corro- (chano)	Vd ^a .	Gd ^a D. Santiago Sánchez Corrochano	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Madrid	3	
D ^a Victoria Gómez de Segura (García-Villoslada)	Vd ^a .	Gd ^a D. José El Busto Osés	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Navarra	3	
Herminia Castro Muñoz	Madre	Gd ^a D. Juan Rodríguez Castro	G.O.		10141	200				20283	1-02-77	Lugo	3	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde *				Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A							DESDE 1-1-77 Pesetas
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D. Rafael Gil Moldan	Padre	Gd. D. Máximo Gil Benito	G.C.		10952	200				21905	1-02-77	Huelva	6	
D. Francisco Benito Pérez	Madre													
D. Consuelo Mellado Riquelme	Vda.	Gd. D. Juan Vicente Marco	G.C.		10952	200				21905	1-02-77	Murcia	3	
D. Lucía Rodríguez Álvarez	Vda.	Gd. D. José Sestelo Gil	G.C.		10952	200				21905	1-02-77	Pontevedra	3	
D. Aurora Bebedero Ferreiro	Vda.	Gd. D. Jesús Lobeiras López	G.C.		10952	200				21905	1-02-77	Pontevedra	3	
D. Adela Rubles Ramos	Vda.	Gd. D. Emilio Frias Muñoz	G.C.		10952	200				21905	1-02-77	Barcelona	3	
D. Catalina Se-rcia Fernández	Vda.	Gd. D. Angel Plaza Abril	G.C.		11763	200				23528	1-02-77	Madrid	3	
D. Consuelo Alonso Antón	Vda.	Gd. D. José Cordon García	G.C.		11763	200				23528	1-02-77	Guipuzcoa	3	
D. Ma-Magdalena Gómez Sánchez	Vda.	Gd. D. Antonio Manzana Casado	G.C.		11763	200				23528	1-02-77	Valencia	3	
D. Antonio Gallardo Cascales	Padre	Gd. D. Francisco Gallardo Hernán-	G.C.		11763	200				23528	1-02-77	Murcia	6	
D. Josefa Hernández Hernández	Madre	(dez)												
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el art.º 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de Junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.														
OBSERVACIONES														
1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas). 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor. 3.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. 4.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá, además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa la cantidad de 6085,- pts. mensuales. 5.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá, además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa la cantidad de 4868,- pts. mensuales. 6.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. 7.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde 1-1-77 hasta el 31-1-77, percibirá 3660,- pts., a partir de esta fecha y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación. 8.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirán 5070,- pts.; a partir de 1-2-77 y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación. 9.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirán 3600,- pts.; a partir de 1-2-77 y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación. 10.- Desde 1-1-77 hasta el 31-1-77, percibirá 6931,- pts.; a partir de 1-2-77 y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.														

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 122 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Gregorio Marcotegui Azcona y termina con el policía armado D. Félix Moreno Martínez.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO DO	Fecha de Arrasque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Puestos				Puestos	Cv.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Gregorio Marcotequi Azcona...	Coronel	Infantería	58.004,41	90	153/77	1-10-77	52.201,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Luis González Peraita.....	Id.	Id.	56.791,00	90	202/77	1-12-77	51.112,00	00	Alicante	Alicante	(20)
D. Carlos Ariza González.....	Id.	Ingenieros	56.791,00	90	193/77	1-12-77	51.112,00	00	Sevilla	Sevilla	(20)
D. Luis Mado Lera.....	Coronel E2.	Infantería	54.762,75	90	171/77	1-11-77	49.286,00	00	Ceuta	Ceuta	(20.70)
D. Jesús Acuña Fernández.....	Teniente Coronel	Id.	52.734,50	90	171/77	1-11-77	47.461,00	00	Poyó	Pontevedra	(20)
D. Fernando Sarraquía Suárez.....	Ete. Coronel Led.	Aviación	50.706,25	90	80/77	1-11-77	45.636,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Tiburcio Mansilla de Roque.....	Corandante	Infantería	52.734,50	90	125/77	1-09-77	47.461,00	00	Sancti Spiritus	Valencia	(20.60)
D. Antonio Peces Langoza.....	Id.	Id.	52.734,50	90	201/77	1-12-77	47.461,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(20)
D. Federico Serrán García.....	Id.	Id.	52.734,50	90	18/77	1-08-77	47.461,00	00	Lérida	Lérida	(20.60)
D. Cesar delusto Palacios.....	Id.	Legión	50.300,53	90	201/77	1-12-77	45.270,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.39.70)
D. Diosdado Pascual Chicote.....	Id.	Artillería	29.866,66	90	237/72	1-09-73	26.880,00	00	Madrid	Madrid	(20.71.72.60)
D. Moisés Jimeno García.....	Id.	Id.	50.706,25	90	197/77	1-12-77	45.636,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(20)
D. Manuel Castellanos Olmos.....	Capitán Corbeta	Armada	45.027,05	90	70/77	1-10-77	40.524,00	00	Cartagena	Cartagena	(21)
D. Manuel Freijomil Bellón.....	Comde. Máquinas	Id.	48.677,68	90	172/77	1-02-78	43.810,00	00	Cartagena	Cartagena	(20)
D. Fidel Chagresto Gil.....	Comandante E2	Infantería	51.720,37	90	171/77	1-11-77	46.548,00	00	Logroño	Logroño	(3.21)
D. Félix López Pelagrín de las Heras.....	Id.	Id.	49.692,12	90	201/77	1-12-77	44.723,00	00	Barcelona	Barcelona	(3.21)
D. Celestino Rodríguez Martín.....	Id.	Artillería	49.692,12	90	197/77	1-12-77	44.723,00	00	Madrid	Valencia	(3.21)
D. Ángel Ramos Cantalapiedra.....	Id.	Ingenieros	51.720,37	90	167/77	1-11-77	46.548,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(3.21)
D. Antonio Deudero Rodríguez.....	Capitán	Infantería	49.692,12	90	225/77	1-01-78	44.723,00	00	Barcelona	Barcelona	(21)
D. Ramón Pérez Junquera.....	Id.	Id.	20.436,66	80	279/65	1-01-69	16.333,33	33	Madrid	D. G. Tesoro	(73)
D. Santos Casado Sánchez.....	Id.	Oficinas L.	50.097,72	90	224/77	1-01-78	45.083,00	00	Palacios del A.	Salamanca	(21)
D. Enrique Segura de la Poza.....	Id.	Id.	48.475,08	90	224/77	1-01-78	43.623,00	00	Córdoba	Córdoba	(21)
D. Francisco Santos Deza.....	Id.	Id.	45.229,78	90	207/77	1-12-77	40.707,00	00	Barcelona	Barcelona	(21)
D. Gregorio Manjón Martín.....	Id.	Id.	45.229,78	90	207/77	1-12-77	40.707,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)
D. José González Álvarez.....	Id.	Id.	41.173,37	90	207/77	1-12-77	37.056,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)
D. Francisco Marteau Fortillo.....	Capitán Mecánico	Aviación	45.229,89	90	113/77	1-10-77	40.707,00	00	Arroyo de la H.	Lalaga	(21)
D. José Quintas Gómez.....	Capitán	Guardia Civil	40.767,86	80	214/77	1-01-78	32.614,00	00	Hospitalet de L.	Barcelona	(21)
D. Alfredo Martínez Baños.....	Ex-Capitán	Carabineros	30.756,25	90	116/77	1-03-76	27.661,00	00	Buenos Aires	D. G. Tesoro (Ex- mina. Extranjeros)	(74)
D. Hilario Fernández Recio.....	Ex-Capitán	Id.	29.093,75	90	151/77	1-09-76	26.184,00	00	La Coruña	La Coruña	(75)
D. Francisco Sáez Mansilla.....	Teniente	Infantería	25.602,50	90	30/77	1-09-76	23.042,25	00	Valencia	Valencia	(61.70)
D. Fernando Soler Navascués.....	Id.	Caballería	26.600,00	60	70/77	1-09-76	15.960,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(62.77)
D. Teodoro Hernández Rodríguez.....	Ete. Comp. Médico	Sanidad M.	30.423,75	30	284/67	1-02-77	9.127,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(40.5)
D. Juan Alonso Beriz.....	Maestro Armero	C.A.S.E.	28.000,00	90	260/73	1-04-74	23.200,00	00	Oviedo	Oviedo	(60.23.75.5)
D. Francisco González Núñez.....	Ex-Maestro Armero	Id.	21.945,00	30	147/77	1-03-76	6.583,50	00	Gijón	Gijón	(5.75)
D. Manuel Muñoz García.....	Teniente Intd.	Armada	41.761,78	90	181/77	1-03-78	37.604,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)
D. José Rey Fernández.....	Teniente	Inf. Marina	37.725,27	90	147/77	1-01-78	33.953,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)
D. José María Campoy Lasagosa.....	Capellán 1º	Armada	18.083,33	60	67/73	1-04-73	14.466,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(3.00)
D. Francisco Javier Peláez Martínez- Barranco.....	Teniente	Aviación	41.376,17	90	108/77	1-01-78	37.239,00	00	Vinaros	Castellón	(22)
D. Miguel Massaret Femenías.....	Teniente Mecánico	Id.	37.725,36	90	111/77	1-01-78	33.953,00	00	Palma de M.	Palma de M.	(23)
D. Víctor Galleja Martínez.....	Teniente Regt.	Id.	36.508,34	80	81/77	1-11-77	29.207,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)
D. Alfredo Zabaco de Miguel.....	Teniente	Guardia Civil	34.480,28	90	212/77	1-10-77	31.032,00	00	Hospitalet de L.	Barcelona	(23)
D. Rafael Fernández Mayayo.....	Id.	Id.	34.885,90	60	140/77	1-10-77	27.909,00	00	Lérida	Lérida	(23)
D. Manuel Elena García.....	Id.	Id.	34.885,90	80	214/77	1-01-78	27.909,00	00	Corbellá	Gerona	(24)
D. Francisco Miranda de la Torre.....	Id.	Id.	34.480,28	80	163/77	1-11-77	27.584,00	00	Granada	Granada	(23)
D. Juan Guerra Navarro.....	Alférez	Ingenieros	20.615,00	60	153/77	1-09-76	12.369,00	00	Lalaga	Lalaga	(31)
D. Pedro Martínez Fernández.....	Subte. Radiotgt.	Aviación	33.060,26	90	114/77	1-01-78	29.774,00	00	Sevilla	Sevilla	(23)
D. Fidel Mafano Ortiz.....	Subte. Meteorología	Id.	33.060,26	80	92/77	1-11-77	26.444,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Mariano García Marugán.....	Subteniente	Guardia Civil	29.815,26	90	173/77	1-11-77	23.652,00	00	Valencia	Valencia	(23)
D. Mateo Sánchez Gómez.....	Id.	Policia Armada	30.626,57	90	200/77	1-10-77	27.584,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.30)
D. Joaquín López Rico.....	Brigada	Infantería	18.121,25	60	36/77	1-09-76	10.872,75	00	Barcelona	Barcelona	(62)
D. Aurelio Fernández García.....	Brigada L. Banda	Legión	26.164,39	80	183/77	1-11-77	20.932,00	00	Rubí	Barcelona	(23)
D. Jesús Sáez Rodríguez.....	Brigada Músico	Armada	30.626,31	80	159/77	1-02-78	24.501,00	00	Cádiz	Cádiz	(23)
D. Ignacio Zurriaga Selva.....	Ex-Tercer Lt.	Id.	19.285,00	30	30/77	1-09-76	5.766,00	00	Valencia	Valencia	(6.63.63)
D. Julián Alonso Martín.....	Brigda. Comp. Regt.	Aviación	2.071,51	90	130/63	1-10-66	1.864,36	00	Lalaga	Lalaga	(6.60.64)
D. Francisco Martínez Ramírez.....	Brigada	Guardia Civil	27.381,39	90	217/77	1-10-77	24.643,00	00	Jete	Granada	(23)
D. José Loreno Aguilar.....	Id.	Id.	27.381,39	80	69/77	1-07-77	21.905,00	00	Granada	Granada	(23.60)
D. Estanislao Álvarez Avila.....	Id.	Id.	27.381,39	80	173/77	1-11-77	21.905,00	00	Granada	Granada	(23)

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arreque	Heber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Puertas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Marcelino Gómez Rodríguez...	Brigada	Guardia Civil	26.164,47	80	69/77	1-07-77	20.932,00	00	La Coruña	La Coruña	(23)
D. Alberto Duran Martine...	Id.	Id.	26.164,47	80	189/77	1-12-77	20.932,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(23)
D. Rufino Sánchez Vazquez...	Id.	Id.	25.758,77	80	223/77	1-01-78	20.607,00	00	Segunto	Valencia	(25)
D. Antonio Jimenez Baz...	Sargt ² 1 ^a	Legión	20.688,16	80	171/77	1-11-77	16.551,00	00	Granada	Granada	(23)
D. Samuel Sánchez-Herneros Fer-	Sargt ² 1 ^a Musi.	Armada	26.772,71	80	187/77	1-03-78	21.418,00	00	Albacete	Albacete	(23)
nanchez-Cabrera...	Sargt ² 1 ^a Banda	Inf ^{te} Marina	71/77	80	71/77	1-10-77	20.769,00	00	El Ferrol del c.	El Ferrol del C.	(23)
D. José Fajos Mouzo...	Sargt ² 1 ^a	Id.	21.905,00	50	51/77	1-04-77	10.953,00	00	San Quirico V.	Barcelona	(25) Voluntario
D. Antonio García Plaza...	Sargt ² 1 ^a	Id.	23.933,40	80	119/77	1-09-77	19.147,00	00	Fuenterrabía	Guipúzcoa	(23)
D. Pablo Rodríguez Angulo...	Id.	Guardia Civil	23.933,40	80	173/77	1-11-77	19.147,00	00	Mollina	Málaga	(23)
D. Diego Cabrera Torres...	Id.	Id.	23.933,40	80	173/77	1-11-77	19.147,00	00	Mataró	Barcelona	(23)
D. Jerónimo Bernal Mateos...	Id.	Id.	22.716,48	80	223/77	1-01-78	18.173,00	00	D. Benito	Badajoz	(23)
D. Francisco Nieto López...	Id.	Id.	22.310,78	80	189/77	1-12-77	17.849,00	00	Málaga	Málaga	(23)
D. Juan Dominguez Flores...	Id.	Id.	25.555,95	90	203/77	1-03-77	23.000,00	00	Santiago de G.	La Coruña	(23)
D. Daniel Dorado Perelas...	Id.	Policia Armada	9.683,33	60	62/44	1-09-73	5.810,00	00	Vitoria	Alava	(60.65)
D. Roberto Senz Roldán...	Sargento	Infanteria	12.801,25	60	67/77	1-09-76	7.681,00	00	Barcelona	Barcelona	(86)
D. Cristóbal González Serrano...	Id.	Id.	12.136,25	60	91/77	1-09-76	7.282,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(87)
D. Gabriel Lara Guerrero...	Ex-Sargento	Id.	12.468,75	30	84/77	1-05-76	4.000,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(88)
D. Enrique Blanco García...	Id.	Id.	12.468,75	30	103/77	1-09-76	4.000,00	00	Villa Carlos	Baleares	(88)
D. Ernesto Rindzevets Triay...	Id.	Artilleria	13.798,75	60	114/77	1-05-76	8.279,00	00	Barcelona	Barcelona	(10.89)
D. José María Chirivella Lucas...	Ex-Músico 2 ^a	Músicas M.	17.240,10	80	71/77	1-10-77	13.792,00	00	La Coruña	La Coruña	(88)
D. José Ortiz Jiménez...	Sargt ² Radtgt ²	Aviación	11.603,75	30	47/77	1-09-76	4.000,00	00	Barcelona	Barcelona	(25)
D. Pascual Díez Casameya...	Ex-Sargento	Id.	18.051,49	80	189/77	1-12-77	14.441,00	00	Alcorcón	D.G. Tesoro	(88)
D. Eugenio Cano Albalá...	Sargento	Guardia Civil	14.806,30	90	191/77	1-12-77	13.326,00	00	Granada	Granada	(25)
D. Miguel Leiva Ortega...	Cabo 1 ^a	Legión	13.183,63	50	158/77	1-11-77	11.865,00	00	Melilla	Melilla	(88)
D. Miguel Ferrer Muñoz...	Id.	Id.	13.183,63	75	153/77	1-11-77	9.888,00	00	Melilla	Melilla	(88)
D. Angel Todo Zamora...	Id.	Id.	11.561,06	75	169/77	1-12-77	8.671,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(50)
D. Enrique de Aguilar García...	Id.	Id.	3.966,66	50	80/76	1-05-72	1.983,33	00	Madrid	D.G. Tesoro	(91)
D. Ramón Rodríguez Partearroyo...	Legionario	Id.	9.041,66	60	291/45	1-10-72	5.424,90	00	Valencia	Valencia	(26)
D. José Reos Costa...	Guardia	Id.	19.876,99	80	198/77	1-12-77	15.902,00	00	Salinas	Oviedo	(26)
D. José Astariz Moura...	Id.	Id.	19.876,99	80	230/77	1-01-78	15.902,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(26)
D. Domingo Pascual Pascual...	Id.	Id.	19.876,99	80	220/77	1-10-77	15.902,00	00	Badajoz	Badajoz	(26)
D. Benigno Fernández Jiménez...	Id.	Id.	19.065,67	80	220/77	1-10-77	15.253,00	00	Santovenia de P.	Valladolid	(26)
D. Manuel Legares Lozano...	Id.	Id.	19.065,67	80	220/77	1-10-77	15.253,00	00	Lobrija	Sevilla	(26)
D. Manuel García Rodríguez...	Id.	Id.	16.631,74	90	193/77	1-09-77	14.969,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(27)
D. Florencio Aperte Ibarben...	Id.	Id.	18.254,36	80	147/77	1-07-77	14.603,00	00	Carchelejo	Jón	(26)
D. Joaquín Avalos Bejarano...	Id.	Id.	18.254,36	80	164/77	1-05-77	14.603,00	00	S. Pedro de A.	Málaga	(26)
D. Ramón Ecey Hidalgo...	Id.	Id.	18.254,36	80	198/77	1-12-77	14.603,00	00	Reus	Tarragona	(27)
D. Antonio Cuadrado Rivas...	Id.	Id.	18.254,36	80	189/77	1-11-77	14.603,00	00	Palafrugell	Gerona	(26)
D. Juan Carmona Villalobos...	Id.	Id.	18.254,36	80	220/77	1-10-77	14.603,00	00	Santander	Santander	(26)
D. José Cuevas Cuesta...	Id.	Id.	15.820,43	90	166/77	1-08-77	14.233,00	00	Fuendejalón	Zaragoza	(26)
D. Joaquín Calavia Cardiel...	Id.	Id.	17.443,05	80	230/77	1-01-78	13.954,00	00	Aldea de Trujillo	Océros	(27)
D. Crescencio Martínez Fernández...	Id.	Id.	17.443,05	80	166/77	1-08-77	13.954,00	00	Linares	Jón	(27)
D. Juan García Martínez...	Id.	Id.	17.443,05	80	189/77	1-11-77	13.954,00	00	Haro	Logroño	(27)
D. Feliciano Martínez Abojo...	Id.	Id.	17.443,05	80	196/77	1-12-77	13.954,00	00	Uña	Lérida	(26)
D. José Santo Domingo Arnaez...	Id.	Id.	17.443,05	80	189/77	1-11-77	13.954,00	00	Hospital de L.	Barcelona	(27)
D. Ceferino Gil Muñoz...	Id.	Id.	10.033,33	80	26/70	1-09-73	8.026,66	00	Chudacola	Baleares	(27.60.92)
D. Félix Sánchez Minaya...	Id.	Id.	15.009,12	90	120/77	1-06-77	13.508,00	00	Irún	Guipúzcoa	(26)
D. Félix de Diego Martínez...	Id.	Id.	13.009,12	90	216/77	1-10-77	13.508,00	00	San Perna do	Cádiz	(27)
D. Rogelio Roldán Iglesias...	Id.	Id.	16.631,74	80	220/77	1-12-77	13.305,00	00	Alcalá de Henares	D.G. Tesoro	(27)
D. Luciano Blanco Cancelo...	Id.	Id.	16.631,74	80	230/77	1-01-78	13.305,00	00	Oviedo	Oviedo	(27)
D. Jesús López Rúa...	Id.	Id.	16.631,74	80	189/77	1-11-77	13.305,00	00	Salamanca	Salamanca	(27)
D. Amador Diego Martín...	Id.	Id.	16.631,74	80	189/77	1-11-77	13.305,00	00	S.O. de Gramanet	Barcelona	(27)
D. Rogelio Dueñas Olmos...	Id.	Id.	16.631,74	80	189/77	1-11-77	13.305,00	00	Castell de Felds	Barcelona	(27)
D. Angel Muñoz Poza...	Id.	Id.	16.631,74	80	193/77	1-11-77	13.305,00	00	Rosas	Gerona	(27)
D. Francisco Rodríguez Vicente...	Id.	Id.	16.631,74	80	220/77	1-10-77	13.305,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(27)
D. Francisco Fernández García...	Id.	Id.	14.197,80	80	185/77	1-11-77	11.353,00	00	Burlada	Navarra	(27)
D. Toribio Ojuel García...	Id.	Id.	14.197,80	80	189/77	1-11-77	11.358,00	00	Arguisualus	Cuonca	(27)
D. Máximo Navarro Cebada...	Id.	Id.	14.197,80	80	189/77	1-11-77	11.358,00	00	Mostoles	D.G. Tesoro	(27)
D. Francisco Pablos Suro...	Id.	Id.	14.197,80	80	193/77	1-09-77	11.358,00	00	Carchelejo	Jón	(27)
D. Juan González González...	Id.	Id.									

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraques	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	
(81)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 15.090,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.265,00 pesetas mensuales.								
(82)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 7.058,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 8.599,50 pesetas mensuales, que es el 95% del anterior haber pasivo y hasta fin de Diciembre de 1.968; durante el año 1.969 percibirá 8.599,50 pesetas mensuales, que es el 90%; desde 1.º de Enero de 1.970 a fin de Diciembre del mismo año, percibirá 9.077,25 pesetas mensuales, que es el 95%; desde 1.º de Enero de 1.971 a fin de Agosto de 1.973 percibirá 9.555,00 pesetas mensuales; desde 1.º de Septiembre de 1.973 a fin de Junio de 1.974, por Ley 20/73, percibirá 12.075,00 pesetas mensuales; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 13.886,25 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 15.093,75 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 17.206,87 pesetas mensuales y des								
(83)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.621,50 pesetas mensuales; durante el año 1975 percibirá 7.262,50 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 y a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 8.279,25 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.370,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.								
(84)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.370,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 8.884,00 pesetas mensuales.								
(85)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 4.880,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.								
(86)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(87)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(88)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(89)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(90)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(91)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1.º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74, percibirá 6.233,74 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.781,24 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 7.730,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.431,00 pesetas mensuales.		de 1.976 y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 9.230,66 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.433,33 pesetas mensuales; desde 1.º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 11.438,00 pesetas mensuales y desde 1.º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 13.854,00 pesetas mensuales.								

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.